



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LIV - Nº 11530

Jueves 9 de Agosto de 2012

Edición de 42 Páginas

## AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI  
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy  
Vicegobernador

Lic. Guillermo Nicolás Almirón  
Secretario General

Dr. Miguel Angel Montoya  
Secretario Legal y Técnica

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan  
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Gabriela Marisa Dufour  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Prof. Luis Zaffaroni  
Ministro de Educación

Sr. Adrián Darío Maderna  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Dr. Eduardo Javier Maza  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Lic. Eduardo Fabián Arzani  
Ministro de la Producción

Cr. Osvaldo Raúl Luján  
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre  
Ministro de Hidrocarburos

**Aparece los días hábiles**  
**Rawson (Chubut)**

Registro Nacional  
de la Propiedad Intelectual  
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletin\_oficial\_chubut@hotmail.com  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### DECRETOS PROVINCIALES

Año 2012 - Dto. Nº 1137 - Modifícase el Artículo 1º del Decreto Nº 1567/09 e Incorporáse el Inciso f) al Artículo 12º del Anexo I del Decreto Nº 185/09 .....	2-3
Año 2012 - Dto. Nº 1138 - Apruébase la Reglamentación de los Artículos 5 Inciso d), 207 y 209 a 213 de la Ley XVII Nº 53 .....	3-5

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2012 - Dto. Nº 421, 447, 579, 758, 759, 952, 977, 982, 1056, 1102, 1104, 1105, 1130 a 1133, 1135, 1136 y 1139 .....	5-11
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------

#### RESOLUCIONES

Poder Judicial	
Año 2012 - Res. de Superintendencia Administrativa Nº 8022/12-RR.HH., Procuración General	11
Año 2012 - Res. Nº 93/12 PG .....	11-16
Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva	
Año 2012 - Res. Nº 36 .....	17-19

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Rentas	
Año 2012 - Res. Nº 697, 698 y 699 .....	19-20
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable	
Año 2012 - Res. Nº XXIV-31 .....	20
Ministerio de la Producción	
Año 2012 - Res. Nº VII-57 .....	20
Corporación de Fomento del Chubut	
Año 2012 - Res. Nº XIX-46 .....	20
Administración de Vialidad Provincial	
Año 2012 - Res. Nº XV-104 .....	20-21
Secretaría de Turismo y Areas Protegidas	
Año 2012 - Res. Nº 26, 47 a 61 .....	21-32

#### RESOLUCION CONJUNTA

Ministerio de la Producción y Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable	
Año 2012 - Res. Conj. Nº VII-59 y XXIV-32 .....	32

#### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable	
Año 2012 - Disp. Nº 162 a 166 .....	32-34

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos .....	34-42

CORREO  
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR  
Cuenta Nº 13272  
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETOS PROVINCIALES

**PODER EJECUTIVO: Modificase el Artículo 1º del Decreto N° 1567/09 e Incorpórase el Inciso f) al Artículo 12º del Anexo I del Decreto N° 185/09.**

**Dto. N° 1137/12.**

Rawson, 01 de Agosto de 2012.

VISTO:

El Expediente N° 32-IPA-2012, las Leyes XVII N° 53 y N° 88, la Ley XI N° 35 «Código Ambiental de la Provincia del Chubut», el Decreto N° 185/09 reglamentación del Título I, Capítulo I y el Título XI Capítulo I del Libro Segundo de la Ley XI N° 35, el Decreto N° 1567/09 de Coordinación del Registro Hidrogeológico Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el Proyecto de Decreto s/Sistema de Información sobre Recursos Hídricos;

Que el Artículo 21º de la Ley XVII N° 88, establece el Sistema de Información sobre Recursos Hídricos asignándole como función la recolección, sistematización, almacenamiento y recuperación de información sobre recursos hídricos, actores y factores intervinientes en su gestión,

Que a fin de que el Instituto Provincial del Agua, pueda sistematizar dicha información, corresponde previamente; considerar las diversas normas relativas al tema como asimismo detectar que otro organismo u organismos pueden contar con datos que deban integrar el Sistema de Información sobre Recursos Hídricos;

Que el Artículo 21º agrega que forman parte integrante del Sistema de Información sobre Recursos Hídricos, los registros establecidos en el Artículo 12º del Anexo A de la Ley XVII N° 53 y el Registro Único de Establecimientos;

Que los registros a los que alude el Artículo 12º ut supra mencionado, son: a) de aguas de dominio público otorgadas en uso mediante permiso o concesión, b) de las aguas de dominio privado c) de las empresas dedicadas a la perforación del subsuelo y de toda información relacionada con aguas subterráneas y las estructuras geológicas que las contenga;

Que a su vez, el Artículo 1º del Decreto N° 1567/09, instruye al Ministerio de Ambiente y Control de Desarrollo Sustentable a confeccionar, operar y mantener de manera conjunta y coordinada con la Autoridad de Aguas de la Provincia, el Registro Hidrogeológico Provincial, de conformidad a lo dispuesto por el inciso c) del Artículo 12º del Anexo A de la Ley XVII N° 53, el que constituirá una base de datos hidrogeológica georreferenciada así como las características ambientales del recurso, utilizando para ello toda la informa-

ción aportada y generada en virtud del presente Decreto o de cualquier otra fuente o normativa;

Que en este sentido, tanto el Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable como el Instituto Provincial del Agua, reconocen la necesidad de que un solo organismo sea el encargado de llevar el Registro Hidrogeológico, a fin de evitar superposición de competencias y garantizar la operatividad ordenada del mismo;

Que para ello, ambos organismos coinciden en que el Instituto Provincial del Agua, llevará el Registro Hidrogeológico sin incluir los datos relativos a las características ambientales del recurso que serán llevados por el Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable;

Que por otro lado, el Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, en virtud de la Ley XI N° 35, Artículos 64º y 65º es Autoridad de Aplicación del Registro de Gestión Ambiental de Actividad Petrolera, en el que se inscriben a las empresas radicadas en la Provincia, dedicadas entre otras, a las actividades de perforación petrolera;

Que dicha información, en tanto involucra a empresas perforadoras del subsuelo, debe ser comunicada al Instituto Provincial del Agua, para que pueda incluirla en el Registro que debe llevar a tal fin;

Que en lo relativo al Registro contenido en el Artículo 12º inciso a), aguas de dominio público otorgadas mediante permiso o concesión; cabe destacar la necesidad de arbitrar mecanismos de control interinstitucionales coadyuvantes a lograr el debido registro de los usuarios del recurso hídrico; sobre todo cuando tal uso tiene una finalidad industrial o minera; a fin de revertir la evasión a la normativa que regula la tramitación de dichos permisos;

Que en esta línea argumental, se propicia que Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, ante las solicitudes que reciba de aprobación de un Estudio de Impacto Ambiental en general, conforme lo establecido en el Decreto N° 185/09, cuyo proyecto o actividad involucre en alguna de sus fases el uso de agua con finalidad industrial o minera, incluida la petrolera, exija constancia de expediente de permiso de agua en trámite por ante el Instituto Provincial del Agua;

Que corresponde instrumentar la agregación que dicho recaudo como inciso e) del Artículo 12 del Decreto 185/09, reglamentario del Código Ambiental;

Que según el Artículo 10º de la Ley XI N° 35, el Sistema Público de Información Ambiental, deberá reunir toda la información existente en dicha materia proveniente del sector público y privado y constituirá una base de datos interdisciplinaria accesible a la consulta de quien lo solicite;

Que el Artículo 21º de la Ley XVII N° 88, fija la coordinación e integración del Sistema de Información sobre Recursos Hídricos con el Sistema Provincial de Información Ambiental;

Que en éste orden de ideas el Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable conjuntamente con el Instituto Provincial del Agua han procedido a definir mecanismos de coordinación e integración entre ambos sistemas, conforme obra en el Anexo I

que forma parte integrante del presente Decreto;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

### DECRETA:

Artículo 1º.- Modificase el Artículo 1º del Decreto N° 1567/09, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1º.- El Instituto Provincial del Agua, o la autoridad con competencia en materia hídrica que en el futuro la sustituya, será la encargada de llevar el Registro Hidrogeológico Provincial, coordinando con el Ministerio de Ambiente y Control de Desarrollo Sustentable o la autoridad con competencia en materia ambiental que en el futuro lo sustituya, el suministro de la información que conste en sus archivos o registros relacionados con la base de datos hidrogeológica georreferenciada de las características ambientales del recurso hídrico, utilizando para ello toda la información aportada y generada en virtud del presente Decreto o de cualquier otra fuente o normativa.»-

Artículo 2º.- Incorporase como inciso f) al Artículo 12º del Anexo I del Decreto N° 185/09, de la siguiente manera;

«f) Cuando el proyecto o actividad involucre en alguna de sus fases el uso de agua con finalidad industrial o minera, incluida las hidrocarburíferas, se exigirá constancia de expediente de permiso de uso de agua en trámite; por ante el Instituto Provincial del Agua.»-

Artículo 3º.- Apruébanse los mecanismos establecidos; para la coordinación e integración del Sistema de Información sobre Recursos Hídricos, con el Sistema Público de Información Ambiental, que como Anexo I forman parte integrante del presente decreto.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el departamento de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.-

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, Archívese.-

Dr. MARTIN BUZZI

EDUARDO JAVIER MAZA

### ANEXO I

Artículo 1º.- El Instituto Provincial del Agua, comunicará mensualmente al Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable las resoluciones expedidas relativas a:

- 1) permisos o concesiones de aguas de dominio publico otorgados;
- 2) aguas de dominio privado;
- 3) empresas dedicadas a la perforación del subsuelo.-

Artículo 2º.- El Instituto Provincial del Agua, con posterioridad a la emisión de las Resoluciones reseñadas en el inciso 1) del Artículo anterior, procederá a publicitar en su página institucional:

- a) Nombre, apellido o razón social del usuario;
- b) Ubicación del lugar de extracción;
- c) Tipo de uso;
- d) Período.-

Artículo 3º.- El Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable comunicará dentro de TREINTA (30) días de suscripto el presente, la información referida a establecimientos autorizados o que tengan algún convenio para efectuar vertido sobre el recurso hídrico y mensualmente las nuevas autorizaciones o convenios relativos a la materia.

Artículo 4º.- El Ministerio de Ambiente y Control de Desarrollo Sustentable y El Instituto Provincial del Agua, gestionarán las acciones necesarias para la operatividad de la base de datos del Sistema Público de Información Ambiental y del Sistema de Información sobre Recursos Hídricos a fin de garantizar el acceso a la ciudadanía de la información en ellos contenida que pueda resultar de interés general.-

---

**PODER EJECUTIVO: Apruébase la Reglamentación de los Artículos 5 inciso d), 207 y 209 a 213 de la Ley XVII N° 53.**

**Dto. N° 1138/12.**

Rawson, 01 de Agosto de 2012.

VISTO:

Las Leyes I N° 18, XVII N° 53, XVII N° 88, el Expediente 143/12; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la reglamentación del procedimiento administrativo sancionatorio aplicable ante infracciones a la Ley XVII N° 53 (Código de Aguas);

Que conforme lo establecido por el artículo 46 inciso a) de la Ley XVII N° 88, el Instituto Provincial del Agua (IPA) es la autoridad de aplicación del mencionado Código de Aguas;

Que en tal carácter, el artículo 4 de la Ley XVII N° 53, le confiere las facultades de poder de policía sobre las aguas del dominio público, sus cauces y riberas y obras hidráulicas de cualquier naturaleza como, asimismo, con relación a las aguas de dominio privado en función del interés público;

Que el Código de Aguas faculta, en su artículo 5 inciso d) de la Ley XVII N° 53, a la autoridad de aplicación a ingresar, en caso necesario y con previa notificación, en cualquier propiedad pública o privada en cumplimiento de sus funciones y, mediando oposición por parte del propietario, a requerir la correspondiente autorización judicial, potestad que amerita ser reglamentada;

Que los artículos 209 a 214 del Código de Aguas regulan lo atinente al Régimen Contravencional;

Que el artículo 209 de la Ley XVII N° 53, establece que las violaciones a las disposiciones del Código de Aguas y sus reglamentaciones, serán pasibles -entre

otras sanciones- de multas, cuya determinación en cuanto a sus montos mínimos y máximos se refiere, compete al Poder Ejecutivo;

Que, en este orden de ideas, resulta conveniente determinar los referidos montos mínimos y máximos de las multas que aplique el Instituto Provincial del Agua y que se encuentren en consonancia con el sistema de actualización que fija el sistema de contrataciones de la Provincia;

Que concretamente, la Ley II N° 76, en su artículo 118 establece la unidad módulo, estipulándole un valor unitario de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1200.-), el que se halla sujeto a modificación de este Departamento Ejecutivo;

Que de este modo, corresponde tipificar las infracciones a la Ley XVII N° 53 garantizando, de esta forma, identificar adecuadamente los hechos que constituyen violación a la normativa de aguas y el principio de proporcionalidad entre la infracción y la graduación de la multa;

Que el Instituto Provincial del Agua se estructura como un ente autárquico del Estado Provincial con plena capacidad jurídica para actuar en los ámbitos del Derecho Público y Privado; de acuerdo a lo normado por el artículo 45 de la Ley XVII N° 88;

Que esa autarquía implica reconocerle la aptitud legal para administrarse a sí mismo, cumpliendo con los fines públicos específicos para los que fue creado, todo ello conforme a la norma que le dio origen;

Que continuando con esta línea de razonamiento, el artículo 207 de la Ley XVII N° 53, establece que corresponderá la vía de apremio para el cobro, entre otras sanciones, de multas y de cualquier otro tipo de obligación pecuniaria establecida en el Código de Aguas, sus normas reglamentarias y la ley impositiva anual;

Que en consecuencia, la autarquía reconocida al Instituto Provincial del Agua lo habilita para promover las ejecuciones por vía de apremio derivadas del cobro de multas y demás supuestos contemplados en el artículo 207 del cuerpo legal citado;

Que asimismo, procede reglamentar el artículo 207 explicitado con minuciosidad detallando las obligaciones pecuniarias susceptibles de ser ejecutadas por el proceso descrito;

Que, en este sentido, el resguardo del principio de celeridad procesal amerita extender la vía de apremio al recupero de las sumas que eventualmente erogue el Instituto Provincial del Agua cuando destruya obras no autorizadas y/o remueva obstáculos que impidan el normal escurrimiento de las aguas;

Que el artículo 206 de la Ley XVII N° 53 indica que la tramitación de las cuestiones que se susciten ante la autoridad de aplicación se regirá por la ley de procedimiento administrativo de la Provincia I N° 18 y, en lo específico, por las normas contenidas en ese Código;

Que no existiendo previsión normativa específica en el Código citado respecto a la documentación que constituirá título ejecutivo hábil, corresponde aplicar, subsidiariamente y en este aspecto, lo establecido por el artículo 523 inciso 6 del Código de Procedimien-

to Civil y Comercial de la Provincia Ley XIII N° 5;

Que se deberán precisar aspectos procedimentales de los artículos 210 a 213 de la Ley XVII N° 53;

Que así, para cumplir con la fiscalización y control del cumplimiento de las normas relativas a las violaciones a las disposiciones del Código de Aguas y sus reglamentaciones, procede disponer que el Instituto Provincial del Agua, a través de sus agentes o inspectores y toda vez que se verifique la comisión de infracciones, redacten acta de infracción, la que servirá de acusación, prueba de cargo y hará fe mientras no se pruebe lo contrario;

Que en esta línea intelectual, en dicha acta se hará constar lugar, día y hora que se verifica, nombre y apellido y/o razón social del presunto infractor, descripción del hecho verificado como infracción, refiriéndolo a la norma infringida y firma del inspector actuante;

Que, salvo prueba en contrario, se presumirá que el contenido del acta es exacto en todas sus partes;

Que la Asesoría General de Gobierno ha tomado intervención en el presente trámite;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

**DECRETA:**

Artículo 1°.- APRUEBASE la Reglamentación de los artículos 5 inciso d), 207 y 209 a 213 de la Ley XVII N° 53 que como Anexo «A», forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno y Justicia.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Dr. MARTIN BUZZI

Ing. JAVIER H. A. TOURIÑAN

**ANEXO A**

Artículo 5 inciso d).- La oposición u obstrucción a la actuación de la Autoridad de Aplicación del Código de Aguas que la impidan, perturben o retrasen de cualquier manera es sancionada, previa intimación, con multa equivalente al valor de un (1) módulo a diez (10) módulos.

Artículo 207.- La vía de apremio se extiende al recupero de sumas que eventualmente erogue la Autoridad de Aplicación a fin de destruir obras no autorizadas y/o remover obstáculos que impidan el normal escurrimiento de las aguas como asimismo limpieza y mantenimiento de canales comuneros.

Constituirá título ejecutivo hábil para promover el apremio, el testimonio de actuaciones administrativas de las que surja un crédito a favor del Instituto Provincial del Agua.

Artículo 209 inciso a).- Las multas a las diversas infracciones al Código de Aguas, se graduarán teniendo en cuenta los siguientes topes mínimos y máximos.

**Infracción Código de Aguas (Ley XVII N° 53)  
Multa (en módulos)**

Art .24.- Inexistencia de permiso o concesión para

uso de aguas públicas, materiales en suspensión, álveos o lechos

De 3 a 100

Art. 25.- Utilización de agua en violación a las modalidades establecidas en el título de otorgamiento.

De 5 a 50

Art. 33.- Incumplimiento de mantener en buen estado y en condiciones normales de funcionamiento las obras o defensas construidas en cauce o márgenes

Regular las derivaciones de agua en forma excesiva por la capacidad de los canales o trasgrediendo los límites cuantitativos de ley.

No construir o instalar a su exclusiva costa las obras o mecanismos reguladores adecuados que determine la autoridad de aplicación

De 20 a 100

Art. 34.- Realización de actos que perjudiquen el libre escurrimiento de las aguas.

-No remoción a costa propia del propietario del predio, de obstáculos del cauce, lecho playas fluviales y ribereñas que hayan tenido origen en sus predios; cuando esa remoción signifique una necesidad común o de interés general.

De 10 a 70

Art. 77.- Incumplimiento por los regantes de informar a la autoridad de aplicación el plan de intención de riego, con detalle de cultivos o pasturas, superficies, fechas de siembra y superficies a tratar para recuperación de suelos.

De 5 a 50

Art. 92.- Explotación de minerales en un radio no menor de 100 metros a contar desde el eje de la obra sin autorización de la autoridad de aplicación

De 5 a 50

Art. 97.- Obras realizadas por los concesionarios de agua con fines hidroeléctricos en violación a restricciones y obligaciones generales establecidas por el Código, su reglamentación.

De 10 a 100

Art. 109.- Eliminación de residuos en acuíferos no confinados

De 20 a 100

Art. 115.- Ejecución de obra hidráulica sin aprobación de la autoridad de aplicación

De 15 a 100

Art. 147.- Usos de aguas subterráneas cuyo alumbramiento dañe las condiciones naturales del acuífero o suelo o produzca interferencia con otros pozos o cursos de agua

De 15 a 100

La Autoridad Administrativa del Agua, al graduar la sanción tiene en cuenta:

a) El incumplimiento de advertencias o requerimiento de la inspección en los términos del artículo 5 inciso d) de la Ley XVII N° 53;

b) la importancia económica del infractor;

c) el carácter de reincidente. Se considerará reincidencia la comisión de una infracción del mismo tipo dentro del plazo de un (1) año de haber quedado firme una resolución sancionatoria que imponga multa;

d) el perjuicio causado;

Artículo 210.- La Autoridad de Aplicación al tomar conocimiento de una posible infracción al Código de Aguas, designará un oficial sumariante para realización de una inspección. De la misma se labrará acta de comprobación consignando el hecho constatado-, la normativa violada y toda otra circunstancia que considere, a su juicio, de interés para dotarla de mayor fuerza convictiva, pudiendo utilizar registros fotográficos y todo otro medio de prueba que considere útil.

El Oficial Sumariante redactará el acta de infracción, la que servirá de acusación, prueba de cargo y hará fe mientras no se pruebe lo contrario.

Detalladamente, en dicha acta se hará constar lugar, día y hora que se verifica, nombre y apellido y/o razón social del presunto infractor, descripción del hecho verificado como infracción, refiriéndolo a la norma infringida y firma del oficial sumariante actuante.

Salvo prueba en contrario se presumirá que el contenido del acta es exacto en todas sus partes.

El acta será notificada al presunto infractor por medio fehaciente, haciéndole saber que cuenta con un plazo de 5 (cinco) días hábiles para regularizar su situación o proceder dentro del mismo plazo a efectuar descargo y ofrecer prueba que estime haga a su derecho y que la falta de presentación del descargo generará una presunción iuris tantum en cuanto a la veracidad de los hechos imputados.

Este plazo podrá ser ampliado en razón de la distancia aplicando supletoriamente le dispuesto por el Código Procesal Civil y Comercial.

Artículo 211.- Si el presunto infractor hubiera ofrecido prueba, el oficial sumariante dispondrá la apertura a prueba en un plazo de entre 30 y 60 días. El oficial sumariante podrá asimismo proponer la prueba que estime pertinente.

Artículo 212.- El importe de las multas se realizará en el Banco del Chubut S:A mediante obtención de boleta (sigla AB) pago canon del agua emitida por la Dirección de Rentas, ingresando a la página WEB, [www.chubut.gov.ar/dgr](http://www.chubut.gov.ar/dgr).

Artículo 213.- Contra las multas que se apliquen procederá el recurso jerárquico en los términos del artículo 112 de la Ley I N° 18. El recurso deberá deducirse y fundarse ante la autoridad administrativa que impuso o notificó la sanción, en los términos y plazos fijados por el Capítulo II de la Ley I N° 18.

## DECRETOS SINTETIZADOS

### Dto. N° 421

04-04-12

Artículo 1º.- Modifícase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2012, en la Administración Central, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31 - SAF Subsecretaría de Servicios Públicos y en la Jurisdicción 30, S.A.F.33 - SAF Unidad Ejecutora Provincial.-

**Dto. N° 447****10-04-12**

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2012, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31- SAF Subsecretaría de Servicios Públicos.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

**Dto. N° 579****03-05-12**

Artículo 1°.- Autorízase ala Dirección de Administración de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, a realizar el anticipo de fondos con cargo a rendir cuenta documentada, a favor de la señora Magali, VOLPI (DNI N° 28.482.336), Directora de Promoción Turística Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, por la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8.500.-), los cuales serán destinados a cubrir los gastos que surjan de la asistencia en el «2° Encuentro de Informantes» de la Provincia del Chubut, a desarrollarse en la localidad de Trevelin, Provincia del Chubut, entre los días 03 y 06 de mayo del año en curso.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 80 - SAF 80 - Programa 1 - Actividad 01 - Inciso 3 - Principal 7 - Parcial 9 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2012.-

**Dto. N° 758****28-05-12**

Artículo 1°.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Programa 01 - Conducción del Ministerio de Salud - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de Salud.

Artículo 2°.- Modifícase el Plantel Básico del Ministerio de Salud, eliminándose dos (2) cargos Agrupamiento A, Categoría 7 de la Planta Temporaria del Programa 01 Conducción del Ministerio de Salud - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de Salud y creándose un (1) cargo de Director Provincial de Salud Ocupacional en la Planta Permanente en el Programa 01 - Conducción del Ministerio de Salud - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de Salud.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 01 - Conducción del Ministerio de Salud - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de Salud del Presupuesto para el año 2012.

**Dto. N° 759****28-05-12**

Artículo 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto al doctor JUÁREZ, Juan Orlando (M.I. N° 8.632.977 - Clase 1951) en el cargo de Director Provincial de Salud Ocupacional dependiente de la Dirección General de Auditoría, Prestaciones Médicas y Salud Ocupacional de la Subsecretaría de Gestión Institucional

del Ministerio de Salud, en la Jerarquía 9 - Categoría 18 del cargo Agrupamiento A - Clase I, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley I N° 105, y en virtud del Artículo 3° de la Ley I N° 141.

Artículo 2°.- Abónese al profesional mencionado en el Artículo anterior, la retribución en el cargo de Director Provincial de Salud Ocupacional dependiente de la Dirección General de Auditoría, Prestaciones Médicas y Salud Ocupacional de la Subsecretaría de Gestión Institucional del Ministerio de Salud, en la Jerarquía 9 - Categoría 18 del cargo Agrupamiento A, Clase I, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley I N° 105, y en virtud del Artículo 3° de la Ley I N° 141.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 01 - Conducción del Ministerio de Salud - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de Salud, del Presupuesto para el año 2012.

**Dto. N° 952****02-07-12**

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2012, la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000.-) en la Jurisdicción 88, S.A.F. 301 - SAF Administración de Vialidad Provincial.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

**Dto. N° 977****10-07-12**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha del presente Decreto, la designación como Presidente de la Junta Vecinal de la Comuna Rural de Las Plumas a la señora Mónica Lidia ALCASAY (DNI N° 20.095.907 - Clase 1969), quien fuera designada mediante Decreto N° 121/04.-

Artículo 2°.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha del presente Decreto, la designación como miembro integrante de la Junta Vecinal de la Comuna Rural de Las Plumas a la señora Gregoria Olga TOLOSA (DNI N° 12.538.406 - Clase 1959), quien fuera designada mediante Decreto N° 1262/08.-

Artículo 3°.- Aceptar las renunciaciones de los señores: Regina Orfelía PICHAUD (DNI N° 5.578.333 - Clase 1950) y José Luis MUCHICO (DNI N° 13.036.229 - Clase 1957) designados mediante Decreto N° 121/04 y Segundo COLON (DNI N° 7.330.430 - Clase 1941) designado mediante Decreto N° 1262/08, todos ellos como miembros integrantes de la Junta Vecinal de la Comuna Rural de las Plumas, a partir del 13 de Abril de 2012.-

Artículo 4°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, a cargo de la Presidencia de la Junta Vecinal de la Comuna Rural de Las Plumas, al señor Carlos Alberto BARROSO (DNI N° 13.657.228 - Clase 1957).-

Artículo 5°.- El agente designado en el Artículo anterior, reservará el cargo Jefe Departamento Asuntos Poblacionales, Clase II, Agrupamiento Personal Jerár-

quico del Plantel Básico de la Subsecretaría de Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno y Justicia.-

**Dto. Nº 982 10-07-12**

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2012, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 302 - SAF Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

**Dto. Nº 1056 25-07-12**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio al Club Gimnasia y Esgrima de Comodoro Rivadavia representado por el Presidente del mismo, el señor Juan Pablo Luque, D.N.I. 26.366.700, por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000).-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado en el artículo 1º deberá ser invertido por el Responsable dentro de los sesenta (60) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión, con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público y a la Dirección de Administración de Obligaciones a Cargo del Tesoro y Servicio de la Deuda.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite se imputará en la Jurisdicción 91, SAF 91 : SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, en la Partida 518.01, Fuente de Financiamiento 1.11, Ejercicio 2012.-

**Dto. Nº 1102 01-08-12**

Artículo 1º.- Autorícese a la señora Subsecretaria de Comercio Exterior e Interior, Laura FERNÁNDEZ (DNI Nº 16.144.029), a realizar la Comisión de Servicios a llevarse a cabo entre los días 5 y 10 de agosto del corriente año, con el objeto de participar de la misión comercial del sector pesquero provincial al Brasil, mantener rondas de negocios con potenciales compradores de productos ofertados por el sector pesquero y reuniones con autoridades políticas en las ciudades de San Pablo, Florianópolis y Brasilia, República Federativa del Brasil, entre los días 6 y 10 de agosto del corriente año.-

Artículo 2º.- Fijese en la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 75/100 (\$ 7.197,75), como monto total de viáticos internacionales a percibir por la señora Laura FERNANDEZ, en virtud de la Comisión de Servicios autorizada por el Artículo 1º del presente Decreto.-

Artículo 3º.- Fijese en la Suma de PESOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 22.850.-), el monto a anticipar como gastos a rendir a favor de la señora Laura FERNÁNDEZ, a fin de afrontar gastos de movilidad, de alquiler de salones de conferencia, como así también de cortesía y protocolos que surgieran de la atención de funcionarios durante la Comisión.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 60

- SAF 60 - Programa 1 - Actividad 01 - I.P.P. 3-7-2: PESOS SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 75/100 (\$ 7.197,75) e I.P.P. 3-7-9: PESOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 22.850.-) - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2012.-

**Dto. Nº 1104 01-08-12**

Artículo 1º.- Autorícese al señor Ministro de la Producción. Licenciado Eduardo ARZANI (D.N.I. Nº 16.144.029), a realizar la Comisión de Servicios a llevarse a cabo entre los días 5 y 10 de agosto del corriente año, con el objeto de participar de la misión comercial del sector pesquero provincial al Brasil, mantener rondas de negocios con potenciales compradores de productos ofertados por el sector pesquero y reuniones con autoridades políticas en las ciudades de San Pablo, Florianópolis y Brasilia, República Federativa del Brasil, entre los días 5 y 10 de agosto del corriente año.-

Artículo 2º.- Fijese en la suma de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCO (\$ 10.305.-), como monto total de viáticos internacionales a percibir por el Licenciado Eduardo ARZANI, en virtud de la Comisión de Servicios autorizada por el Artículo 1º del presente Decreto.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 60 - SAF 60 - Programa 01 - Actividad 01 - I.P.P. 3-7-2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2012.-

**Dto. Nº 1105 01-08-12**

Artículo 1º.- OTORGUESE a favor del MUNICIPIO de RAWSON, representado por su Intendente la Ing. Rossana Beatriz Artero, un subsidio por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 32.000), destinado a brindar ayuda económica a los trabajadores afiliados al Sindicato de Obreros Marítimos Unidos (SOMU).

Artículo 2º.- El subsidio deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días, contados desde su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará con cargo a la Jurisdicción 15 - SAF15 - Secretaría de Trabajo - 01 Conducción de la Secretaría de Trabajo/00/00/A01/5 Transferencias/ 7 Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes / 6 Aportes a gobiernos municipales /01 - Fuente de financiamiento 1.11 Recursos del Tesoro / Rentas Generales - Ejercicio Año 2012.-

**Dto. Nº 1130 01-08-12**

Artículo 1º.- Autorízase a la Jefatura de Policía de la Provincia a contratar en forma directa a partir del 01 de Enero de 2012, la locación del inmueble propiedad del Señor BASAVILBASO, Daniel Adolfo D.N.I. Nº 4.923.424, sito en calle Lezama Nº 543 de la ciudad de Trelew, por el alquiler mensual de Pesos Seis Mil (\$ 6.000,00) mensuales para los primeros doce (12) me-

ses de contratación y de Pesos Siete Mil Doscientos (\$ 7.200,00) para los doce (12) meses restantes, en concordancia con lo previsto en el Artículo 95° Apartado c), Inciso 5) de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- El gasto que demande la contratación autorizada por el artículo anterior, se registrará de acuerdo al siguiente detalle: Ejercicio 2012 - Jurisdicción 20 - Saf 21 - Programa 5 - Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 3 - Partida Principal 2 -Parcial 1 - Subparcial 0 - Finalidad 2 - Función 210: Pesos Sesenta y Seis Mil (\$ 66.000,00).-

Artículo 3°.- La Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público preverá el resto del gasto que demande la presente contratación que es de Pesos Noventa y Dos Mil Cuatrocientos (\$ 92.400,00) para el Ejercicio Financiero 2013.-

#### **Dto. N° 1131**

**01-08-12**

Artículo 1°.- Nómbrase Cadetes de Primer Año en la Carrera «Técnico Superior en Seguridad Pública» de la Policía de la Provincia, a partir del día 02 de abril de 2012 a los ciudadanos que a continuación se mencionan:

ARAUJO, Silvina Fernanda (M.I. N° 37.147.513, Clase 1991).-  
 CABRERA KRUSE, Débora del Mar (M.I. N° 37.666.105, Clase 1993),  
 CÁRDENAS, Miguel Nicolás (M.I. N° 37.068.558, Clase 1994).-  
 CERVERA, Sergio Alexander (M.I. N° 36.322.013, Clase 1991).-  
 CID, Janet Cibeles (M.I. N° 37.765.278, Clase 1994).-  
 COZZOLI, Celia Zaira (M.I. N° 33.544.660, Clase 1988).-  
 DIAZ, Michael Alen (M.I. N° 37.065.895, Clase 1993).-  
 GOMEZ, Daniel Leonardo (M.I. N° 37.395.192, Clase 1993).-  
 GONZALEZ, Elvis Marcos (M.I. N° 35.383.545, Clase 1991).-  
 HUECHE, Alejandra Daniela Ayelén (M.I. N° 35.604.196, Clase 1990),  
 LIENAN, Mauricio Alexander (M.I. N° 34.604.671, Clase 1990).-  
 LINCON, Gladis Inés (M.I. N° 33.770.847, Clase 1989).-  
 LOPEZ, Gabriel Hernán (M.I. N° 33.261.351, Clase 1987).-  
 MAMANI, Víctor Adhemar (M.I. N° 33.771.000, Clase 1990).-  
 MANSILLA, Tamara Nazarena (M.I. N° 37.663.737, Clase 1993).-  
 MILHUE, Marisel (M.I. N° 35.693.606, Clase 1990).-  
 NAVARRO, Emiliano Miguel (M.I. N° 37.147.546, Clase 1993).-  
 OJEDA, Jacqueline Sofía (M.I. N° 35.887.380, Clase 1991).-  
 PAYRO, Valeria Janet (M.I. N° 37.395.158, Clase 1993).-  
 PEREYRA, Valeria Soledad (M.I. N° 37.150.868, Clase 1992).-

PIL, Carina Gisel (M.I. N° 33.771.750, Clase 1989).-  
 QUEVEDO, Jonathan René (M.I. N° 33.611.448, Clase 1988).-

RAMIREZ, Linda Cristal (M.I. N° 35.099.338, Clase 1990).-

REHL RIVERA, Jonathan Rafael (M.I. N° 35.604.247, Clase 1990).-

RODRIGUEZ, Leandro Roberto (M.I. N° 34.664.353, Clase 1989).-

RUTZ, Mana Antonella (M.I. N° 36.392.924, Clase 1991).-

SARA, Mario Raúl (M.I. N° 33.222.498, Clase 1987).-  
 SEPULVEDA, María de los Angeles (M.I. N° 38.147.329, Clase 1994).

SOLIS, Néstor Alexis (M.I. N° 36.320.619, Clase 1991).

-VAZQUEZ, Estefanía Beatriz (M.I. N° 37.006.101, Clase 1992).-

VELOSO, Gino (M.I. N° 37.067.592, Clase 1992).-

VIDAL, Walter Emanuel (M.I. N° 33.773.037, Clase 1989).-

WOHN, Norman Néstor (M.I. N° 33.345.431, Clase 1988).-

Artículo 2°.- Nómbrase Cadetes de Primer Año en la Carrera «Técnico Superior en Seguridad Pública» de la Policía de la Provincia, a partir del 02 de abril de 2012 a los Agentes de Policía que a continuación se mencionan:

NAVARRO, Javier Alejandro (M.I. N° 36.757.043, Clase 1992).-

PAROD, Gabriel Ricardo (M.I. N° 34.665.040, Clase 1989).-

SANTANDER, Karina Elizabeth (M.I. N° 33.478.507, Clase 1988).-

ANDRADA, Celeste Anahí (M.I. N° 33.611.011, Clase 1988).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia - SAF 21- Policía de la Provincia de Chubut - Programa 23 - Seguridad - Actividad 1 - Seguridad y Programa 24 - Formación y Capacitación - Actividad 1-Formación y Capacitación. Ejercicio 2012.-

#### **Dto. N° 1132**

**01-08-12**

Artículo 1°.- Adjudicase el Renglón N° 1 a la oferta presentada por la firma TECHNICAL COMPUTERS S.R.L. (CUIT N° 30-70963507-3) correspondiente a Cartucho de Toner. Cartuchos Lexmark W840 (W84020H) por un valor total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CATORCE (\$ 48.914,00), de la Licitación Pública N° 04/12 EC por ajustarse su presentación a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones y resultar su oferta técnica y económicamente conveniente a los intereses de la Provincia.-

Artículo 2°.- Desestímase la oferta presentada para el Renglón N° 1 de la firma COPYTEC de RADZIVILUK PABLO Y ERDOZAIN FERNANDO S.H. por no resultar económicamente conveniente a los fines del Estado.-

Artículo 3°.- Adjudicase el Renglón N° 2 a la oferta presentada por la firma TECHNICAL COMPUTERS S.R.L. (CUIT N° 30-70963507-3) correspondiente a Cartucho



de Toner. Cartuchos Lexmark W850 (W850H21G) por un valor total de PESOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 26.672,00) de la Licitación Pública N° 04/12 EC por ajustarse su presentación a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones y resultar su oferta técnica y económicamente conveniente a los intereses de la Provincia.-

Artículo 4°.- Desestímase la oferta presentada para el Renglón N° 2 de la firma COPYTEC de RADZIVILUK PABLO Y ERDOZAIN FERNANDO S.H. por no resultar económicamente conveniente a los fines del Estado.-

Artículo 5°.- Adjudicase el Renglón N° 3 a la oferta presentada por la firma TECHNICAL COMPUTERS S.R.L. (CUIT N° 30-70963507-3), correspondiente a Repuestos y accesorios p/ equipos informáticos. Kit fotoconductor W84020 p/ impresora W84030 H original por un valor total de PESOS VEINTE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 20.534,00) de la Licitación Pública N° 04/12 EC por ajustarse su presentación a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones y resultar su oferta técnica y económicamente conveniente a los intereses de la Provincia.-

Artículo 6°.- Desestímase la oferta presentada para el Renglón N° 3 de la firma COPYTEC de RADZIVILUK PABLO Y ERDOZAIN FERNANDO S.H. por no resultar económicamente conveniente a los fines del Estado.-

Artículo 7°.- Adjudicase el Renglón N° 4 a la oferta presentada por la firma TECHNICAL COMPUTERS S.R.L.(CUIT N° 30-70963507-3), correspondiente a Repuestos y accesorios p/equipos informáticos. Kit fotoconductor W850 impresora W850 H original W850H22G por un valor total de PESOS VEINTE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 20.538,00) de la Licitación Pública N° 04/12 EC por ajustarse su presentación a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones y resultar su oferta técnica y económicamente conveniente a los intereses de la Provincia.-

Artículo 8°.- Desestímase la oferta presentada para el Renglón N° 4 de la firma COPYTEC de RADZIVILUK PABLO Y ERDOZAIN FERNANDO S.H. por no resultar económicamente conveniente a los fines del Estado.-

Artículo 9°.- Adjudicase el Renglón N° 5 a la oferta presentada por la firma COPYTEC de RADZIVILUK PABLO Y ERDOZAIN FERNANDO S.H. (CUIT N° 30-65936038-8) correspondiente a Repuestos y accesorios p/equipos informáticos. Kit Mantenimiento p/ impresora 220 V Lexmark W840 por un valor total de PESOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SIETE CON 60/100 (\$ 33.107,60) de la Licitación Pública N° 04/12 EC por ajustarse su presentación a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones y resultar su oferta técnica y económicamente conveniente a los intereses de la Provincia.-

Artículo 10°.- Desestímase la oferta presentada para el Renglón N° 5 de la firma TECHNICAL COMPUTERS S.R.L. por no resultar económicamente conveniente a los fines del Estado.-

Artículo 11°.- Adjudicase el Renglón N° 6 a la oferta presentada por la firma COPYTEC de RADZIVILUK PABLO Y ERDOZAIN FERNANDO S.H. (CUIT N° 30-65936038-8) correspondiente a Repuestos y accesorios p/equipos informáticos. Kit Mantenimiento p/ impre-

sora 220 V Lexmark W850 por un valor total de PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 80/100 (\$ 16.553,80) de la Licitación Pública N° 04/12 EC por ajustarse su presentación a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones y resultar su oferta técnica y económicamente conveniente a los intereses de la Provincia.-

Artículo 12°.- Desestímase la oferta presentada para el Renglón N° 6 de la firma TECHNICAL COMPUTERS S.R.L por no resultar económicamente conveniente a los fines del Estado.-

Artículo 13°.- Adjudicase el Renglón N° 7 a la única oferta presentada por la firma TECHNICAL COMPUTERS S.R.L. (CUIT N° 30-70963507-3) correspondiente a Memoria 1 GB data cartridge LTO - 3 ULTRIUM RW 400 gb por un valor total de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 6.480,00) de la Licitación Pública N° 04/12 EC por ajustarse su presentación a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones y resultar su oferta técnica y económicamente conveniente a los intereses de la Provincia.-

Artículo 14°.- Adjudicase el Renglón N° 8 a la única oferta presentada por la firma TECHNICAL COMPUTERS S.R.L. (CUIT N° 30-70963507-3) correspondiente a Cartucho de Toner HP 5949A por un valor total de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 5.840,00) de la Licitación Pública N° 04/12 EC por ajustarse su presentación a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones y resultar su oferta técnica y económicamente conveniente a los intereses de la Provincia.-

Artículo 15°.- Impútase el gasto que demande el cumplimiento del presente de la siguiente manera: la suma de PESOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS (\$81.426,00) a la Jurisdicción 30 - SAF 30 - Programa 26 - Actividad 5 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2012 - IPP 2.9.2.; y la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TRECE CON 40/100 (\$97.213,40) a la Jurisdicción 30 - SAF 30 - Programa 26 - Actividad 5 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2012 - IPP 2.9.7.-

### **Dto. N° 1133**

**01-08-12**

Artículo 1°.- APROBAR la Contratación Directa, en los términos de la Ley II - N° 76, Título VII, Artículo 95°, Inciso c), Punto 3), por el servicio de locación del inmueble sito en calle Embarcación Santa Lucía N° 1.052 del Balneario Playa Unión, ejido de la ciudad de Rawson, propiedad del señor Juan Ramón Gordillo (DNI N° 13.253.286), a partir del 10 de enero de 2012 y hasta el 09 de enero de 2014, destinado al uso de vivienda oficial, para funcionarios del Ministerio de Educación, por un monto mensual y consecutivo de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) hasta el 31 de diciembre de 2012, de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS (\$ 5.700,00) para el mes de enero de 2013, de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00) hasta el 31 de diciembre de 2013 y de PESOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800,00) por los nueve días del mes de enero de 2014.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación -Programa 1: Conducción

del Sistema Educativo - Actividad 1 -Conducción del Sistema Educativo, Inciso 3, Partida Principal 2, Parcial 1, Fuente de Financiamiento 111, por un monto total para el Ejercicio 2012 de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$ 53.500,00), debiéndose prever por la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria las partidas necesarias para el cumplimiento de la presente contratación en el Ejercicio 2013 por un monto total de PESOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 78.500,00) y en el Ejercicio 2014 por un monto total de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00).-

Artículo 3°.- AUTORIZAR el pago de comisión inmobiliaria por PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), el que será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 1: Conducción del Sistema Educativo - Actividad 1 - Conducción del Sistema Educativo, Inciso 3, Partida Principal 5, Parcial 9, Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2012.-

**Dto. N° 1135****01-08-12**

Artículo 1°.- Autorízase a la Jefatura de Policía de la Provincia a contratar en forma directa a partir del 4 de Enero de 2012 y hasta el 3 de Enero de 2015, la locación del inmueble propiedad del Señor FABRE, Luis Alberto, DNI. N° 6.309.365 y de la Sra. BARRA, Rosa L.C. N° 5.139.911, sito en calle 9 de Julio N° 55 de la ciudad de Rawson, y por el alquiler mensual de Pesos Diez Mil Quinientos (\$ 10.500,00) para los primeros doce (12) meses del contrato, Pesos Doce Mil Quinientos (\$ 12.500,00) para el segundo año y de Pesos Catorce Mil Quinientos (\$ 14.500,00) para los doce (12) meses restantes de la contratación, en concordancia con lo previsto en el Artículo Artículo 95° - Inciso c) Apartado 5) de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- El gasto que demande la contratación autorizada por el artículo anterior, se registrará de acuerdo al siguiente detalle: Ejercicio 2.012 - Jurisdicción 20 - Saf 21 - Programa 05 - Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Parcial 1 - Subparcial 0 - Finalidad 2 - Función 210: Pesos Ciento Quince Mil Quinientos (\$ 115.500,00).-

Artículo 3°.- La Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público, preverá el resto del gasto que demande la presente contratación que es de Pesos Ciento Cuarenta y Ocho Mil (\$ 148.000,00), para el Ejercicio Financiero 2013, Pesos Ciento Setenta y Dos Mil (\$ 172.000,00), para el Ejercicio Financiero 2014 y de Pesos Catorce Mil Quinientos (\$ 14.500,00) para el Ejercicio Financiero 2015.-

**Dto. N° 1136****01-08-12**

Artículo 1°.- Reconocer los servicios prestados por la abogada CARATTI Evangelina (M.I. N° 30.573.208 - Clase 1984) desde el 01 de marzo de 2012 y hasta la fecha del presente Decreto, en la Planta Transitoria de la Secretaría de Trabajo con funciones profesionales en la Dirección General de Defensa y Protección a Consumidores y Usuarios dependiente de la Secretaría de Trabajo.-

Artículo 2°.- Incorpórese, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2012 a la Planta Transitoria de la Secretaría de Trabajo creada por la Ley I N° 341, y su modificatoria y Decreto Reglamentario N° 1335/07, ala abogada CARATTI Evangelina (M.I. N° 30.573.208 - Clase 1984), para cumplir funciones como profesional en la Dirección General de Defensa y Protección a Consumidores y Usuarios dependiente de la Secretaría de Trabajo.-

Artículo 3°.- La remuneración mensual a percibir por el cumplimiento de funciones profesionales por parte de la abogada CARATTI Evangelina (M.I. N° 30.573.208 - Clase 1984), será de un básico de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500).-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 15 - Secretaría de Trabajo - SAF: 15 - Secretaría de Trabajo - Programa 1 Conducción de la Secretaría de Trabajo - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Fuente de Financiamiento 347 - Ejercicio 2012.-

**Dto. N° 1139****01-08-12**

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31: Administración Provincial de Servicios Públicos - Programa 17: Formulación y Ejecución de la Política de Agua y Saneamiento - Actividad 1 - Formulación y Ejecución de la Política de Agua Potable y Saneamiento, eliminando de la Planta Permanente del Escalafón Técnico Administrativo, un (1) cargo Categoría 8, e incrementando en la Planta Permanente del Escalafón Servicios Operativos un (1) Cargo Categoría 8.-

Artículo 2°.- Dejar sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto la incorporación en la Planta Transitoria otorgada mediante Decreto N° 35/09 y prorrogada mediante Decreto N° 268/10 y Decreto N° 501/11 del agente César Gustavo FIGUEROA (M.I. N° 24.794.254 - Clase 1975), Agrupamiento Personal Servicios dependiente del Departamento Obras y Servicios Sanitarios de la Dirección General de Servicios Públicos - Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 3°.- Nombrar a partir de la fecha del presente Decreto, al agente César Gustavo FIGUEROA (M.I. N° 24.794.254 - Clase 1975), quien prestará servicios en el Departamento Obras y Servicios Sanitarios en el Cargo: Oficial de Primera - Categoría 8, Agrupamiento Personal de Servicios Operativos, Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 001/06, de la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 4°.- El agente César Gustavo FIGUEROA, percibirá las bonificaciones de la Ley X 48 del Digesto Jurídico que por el Cargo y Categoría que ocupe le correspondan.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Servicios Públicos - Programa 17: Formulación y Ejecución de la Política de Agua Potable y Saneamiento - Actividad 1 - Formulación y Ejecución de la Política de Agua Potable y Saneamiento - Ejercicio 2012.-

---

## RESOLUCIONES

### PODER JUDICIAL

#### RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 8022/12-RR.HH.

RAWSON, 30 de julio de 2.012

VISTO:

Que se encuentra un (1) cargo de Mediador/a Coordinador/a vacante en la Circunscripción Judicial Comodoro Rivadavia por asignación presupuestaria y,

CONSIDERANDO:

El pedido efectuado por la Directora de Mediación, Dra. Ana Inés Grange, para cubrir el mencionado cargo, corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario Nº 4030/12.

Por ello la Superintendencia Administrativa del Superior Tribunal de Justicia;

#### RESUELVE:

1°) Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición a efectos de cubrir un (1) cargo Mediador/a Coordinador/a vacante en la Circunscripción Judicial Comodoro Rivadavia (remuneración mensual \$ 11900,05 más los adicionales que por ley correspondan).

2°) Designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, a la Dra. Ana Inés GRANGE como Presidente y a la Dra. Zulema CANO y Dr. Eduardo Oscar ROLINHO, como vocales integrantes del mismo, y la Dra. María Laura TORRES como actuario (Art. 5° Acordada Nº 4030/12).

3°) Fijar como fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso desde el día 10 de agosto de 2012 al 21 de agosto de 2012, inclusive.

4°) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 7, 8 y 9 de agosto de 2012 en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales (Art. 4° Acordada Nº 4030/12).

5°) Serán requisitos para inscribirse en este concurso, poseer título universitario de Abogado/a expedido por Universidad Nacional o privada reconocida por Ley, con una antigüedad mínima de dos (2) años, o

con diez (10) años de antigüedad como agente judicial y constituir domicilio especial a los efectos de las notificaciones y citaciones. Deberá contar con formación básica en Mediación (Introductorio, Entrenamiento y Pasantías), realizada en instituciones habilitadas por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

6°) Los interesados deberán inscribirse en la Delegación Contable de la Circunscripción Judicial Comodoro Rivadavia, sita en calle Pellegrini Nº 663, en el horario de 8:00 a 12:30 horas o por correo postal dirigido a la Subdirección de Recursos Humanos del Superior Tribunal de Justicia, sita en calle Roberto Jones Nº 75 en la ciudad de Rawson Chubut CP 9103, dentro los días indicados en el art. 3°); adjuntando la siguiente documentación:

- a) Carta de presentación dirigida a la presidente del Jurado y circunscripción para la cual se postula.
- b) Certificado de aptitud psico física expedido por Organismo de Salud Pública.
- c) Certificado de Antecedentes expedido por la autoridad competente.

d) Original o copia certificada de toda la documentación que acrediten los antecedentes que invoquen. El documental mencionado en los puntos b) y c) podrá ser acompañado al momento previo a la realización de la prueba de oposición. La no observancia de lo antedicho torna inadmisibles la postulación.

Al momento de la inscripción se pondrán a disposición el temario general de la prueba de oposición escrita y oral práctica así como se dará a conocer día, lugar y hora de la misma. Dicha inscripción implica la aceptación de los términos de la convocatoria.

7°) Como complemento de la oposición escrita y oral se efectivizará una entrevista personal y evaluación con la intervención de un especialista en Relaciones del Trabajo del S.T.J., a fin de obtener un conocimiento más acabado del postulante en relación al perfil de competencias laborales institucionales y de gestión que se persigue para el cargo a cubrir.

8°) Solicitar a la Secretaría de Informática Jurídica, la publicación del presente concurso en la página Web, a la Subdirección de Recursos Humanos en Intranet Novedades y a Prensa en los medios correspondientes.

9°) Regístrese, notifíquese a los Sres. Integrantes del Jurado designado, publíquese en los términos del Art. 4°) de la presente y archívese.

Dr. FERNANDO S. L. ROYER

Dr. ALEJANDRO JAVIER PANIZZI

li:07-08-12 V: 09-08-12.

---

### PROCURACION GENERAL

#### Resolución Nº 93/12 PG.

Rawson, 3 de Agosto de 2012.

VISTO:

La Resolución Nº 66 del Ministerio de Seguridad, la Resolución Nº 12 del Ministerio Público Fiscal de la Na-

ción, la Ley 25.449, los incs. a) y u) del art. 16 de la Ley V. N° 94; y

**CONSIDERANDO:**

Que la utilización de avances técnicos y científicos –especialmente en materia de prueba pericial- optimizan el descubrimiento y la valoración de los datos probatorios y la consolidación de las reglas de la sana crítica racional en la apreciación de los resultados.

Que en tal sentido, el peritaje balístico constituye uno de los elementos de prueba esenciales en cuanto a la identificación del arma de fuego, de la munición y las condiciones de tiro de la misma.

Que al presente la información obtenida de la actividad pericial balística no se almacena en una base única, sino que se encuentra fragmentada en diversos registros de distintas instituciones.

Que en razón de ello el Ministerio de Seguridad de la Nación creó el Sistema Nacional Automatizado de Identificación Balística (SAIB) que tiene por objetivo generar una base única –Base Central Nacional de Evidencia Balística- que almacenará todos los datos de proyectiles disparados, vainas servidas y armas de fuego secuestradas, a los efectos de contribuir a la identificación y/o vinculación de las armas utilizadas en hechos delictivos, conforme las requisitorias de las autoridades judiciales en el marco del proceso penal facilitando las actividades periciales de casa institución policial o fuerza de seguridad en materia de investigación y policía científica.

Que la implementación de dicho sistema valora además los propósitos establecidos por la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados (aprobada por la ley N° 25.449) destacándose las acciones estatales tendientes a impedir, combatir y erradicar la fabricación y el tráfico ilícito de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados y promoviendo y facilitando la cooperación y el intercambio de información entre los Estados parte.

Que para que el Sistema alcance su máxima utilidad resulta esencial que las autoridades responsables de las investigaciones judiciales implementen, en lo sucesivo, la remisión de todo material balístico hallado en el lugar del hecho.

Que, en el marco del Convenio de Colaboración Institucional suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Nación y el Consejo Federal de Política Criminal, se acordó promover que las autoridades fiscales provinciales instruyan, como procedimiento regular, la remisión a las Unidades de Generación de Códigos, designados por el Ministerio de Seguridad de la Nación, de toda evidencia balística o arma secuestrada a los fines de su registro en la Base Nacional de Evidencia Balística y del análisis de correlación con la información ya almacenada en dicha base.

Que en una primera etapa, dichas unidades se implementan en el ámbito de la Superintendencia de la Policía Científica de la Policía Federal Argentina, donde está instalado el equipamiento que permite obtener de cada evidencia balística analizada un código de identi-

ficación derivado de sus marcas características.

Que, una vez cumplida tal medida, todo el material trasladado será devuelto inmediatamente a la autoridad remitente para la prosecución de las diligencias procesales correspondientes, comunicándose en dicha instancia el resultado del análisis de correlación respecto a las evidencias anteriormente registradas en la base de datos.

Que, a los fines expuestos, los traslados de evidencia balísticas y de armas secuestradas deberán cumplimentar las medidas de preservación probatoria, custodia, resguardo y selección del material remitido según lo establece el “Protocolo para la remisión de evidencia balística”, que se adjunta como Anexo I.

Que el funcionamiento del sistema propuesto respetará las pautas normativas en materia de procedimiento, tratamiento compatible, confidencialidad, protección y resguardo de información y cumplimiento exclusivo de la finalidad específica de su creación.

**POR ELLO,**

El Procurador General

**RESUELVE:**

Artículo 1º: ESTABLECER como procedimiento regular la remisión a las Unidades de Generación de Códigos del Sistema Nacional Automatizado de Identificación Balística de toda evidencia balística hallada en el lugar del hecho y de proyectiles y vainas testigos obtenidas de armas de fuego secuestradas, a los fines de su registro en la Base Central Nacional de Evidencia Balística y del análisis de correlación con la información allí almacenada. Este procedimiento regirá para la evidencia obtenida en hechos posteriores al 3 de agosto de 2012.

Artículo 2º: DESIGNAR al Crio. Insp. Marcelo David Gauna, Jefe del Área Criminalística y Cuerpo Forense de la Policía del Chubut como funcionario de contacto, a los fines de que la Unidad Central del SAIB comunique las notificaciones respecto del procedimiento operativo para la implementación del Sistema.

Artículo 3º: ENCOMENDAR al Crio. Insp. Marcelo David Gauna el dictado de las normas de implementación práctica a efectos de centralizar la recepción, envío y devolución de las evidencias balísticas de las distintas Oficinas Fiscales de la Provincia, con la periodicidad que se determine.

Artículo 4º: ESTABLECER que la remisión a las Unidades de Generación de Códigos de toda evidencia balística hallada en el lugar del hecho y de proyectiles y vainas testigos obtenidas de armas de fuego secuestradas con anterioridad a la fecha de publicación de esta Resolución debe ser coordinada previamente con la Unidad Central.

Artículo 5º: INSTRUIR a todos los señores Fiscales Generales para que en lo sucesivo instrumenten el cumplimiento de lo ordenado en el artículo 1º y 3º respetando las pautas establecidas en el “Protocolo para la remisión de la evidencia balística” elaborado por el Ministerio de Seguridad de la Nación, que se adjunta a la presente como Anexo I, bajo las normas de implementación práctica que se establezcan.

Artículo 6: Regístrese, hágase saber a todos los señores Fiscales Generales, al Sr. Jefe de la Policía del Chubut, al Crio. Insp. Marcelo David Gauna, al Ministerio de Seguridad de la Nación, publíquese en el Boletín Oficial y, oportunamente, archívese.

JORGE LUIS MIQUELARENA

## ANEXO I

### Protocolo para la remisión de la evidencia balística al SAIB

#### 1. Introducción

El Sistema Automatizado de Identificación Balística tiene como finalidad generar una identidad de cada evidencia balística, almacenar esta identidad en una base única (Base Central Nacional de Evidencia Balística), y analizar si esa identidad ya fue incorporada anteriormente, pudiendo de este modo vincular distintos hechos delictivos como consecuencia de la utilización de las mismas armas y brindar esa información a los responsables de su investigación. En consecuencia, el SAIB permite encontrar relaciones que posteriormente deben ser ratificadas mediante la intervención de las áreas técnicas respectivas, que deberán confirmar mediante el análisis de la evidencia física los resultados arrojados por el sistema. Por lo tanto, el SAIB no constituye una instancia pericial con valor probatorio, sino que es un soporte al proceso investigativo.

Los laboratorios responsables de las pericias de la evidencia balística, designados por la autoridad judicial competente, deberán remitir dicho material para su procesamiento por parte de las Unidades de Generación de Códigos, siguiendo los criterios que se describen en el punto 3.

#### 2. Designación de contacto institucional

Como requisito para la adhesión, cada Ministerio Público Fiscal provincial deberá designar un funcionario de contacto, preferentemente del área de competencia, a los fines contar con un canal institucional para coordinar eventuales cambios en el procedimiento operativo para la implementación del SAIB. Los datos del funcionario designado deben remitirse al mail institucional del SAIB ([saib@policiafedera.gov.ar](mailto:saib@policiafedera.gov.ar)) y deben incluir el nombre, cargo, institución, teléfono y mail de contacto, así como también los datos de un reemplazante en caso de ausencia.

#### 3. Fecha de inicio de vigencia del Protocolo

En primer término, se destaca que este protocolo se debe aplicar a la remisión de la evidencia balística producida en hechos delictivos posteriores a la fecha de publicación de la instrucción de cada Ministerio Público Fiscal provincial. En cambio, con respecto a la evidencia procedente de hechos anteriores a esa fecha, se debe consultar previamente a la Unidad Central

para coordinar la fecha de remisión ([saib@policiafederal.gov.ar](mailto:saib@policiafederal.gov.ar)).

#### 4. Preparación y selección del material a remitir

En caso de que una misma causa involucre más de una vaina y/o proyectil, deberá realizarse un análisis de microscopía para determinar identidades y remitir únicamente UN (1) proyectil o UNA (1) vaina por cada grupo de identidad<sup>1</sup>. Posteriormente, se debe individualizar numéricamente con marcador indeleble o etiqueta autoadhesiva los grupos de identidad sobre el cuerpo de las vainas y/o proyectiles y/o fragmentos a remitir:

- \* en el caso de los proyectiles, deben individualizarse en la parte plana de la base, dado que el resto de su superficie es de utilidad para una eventual identificación posterior.
- \* con relación a las vainas, la inscripción debe estar en el cuerpo de la misma (pared cilíndrica).
- \* los blindajes o fragmentos, por su parte, deben ser individualizados en el interior, es decir, donde no tengan campos ni macizos visibles.

En cuanto a la selección de las muestras, el material remitido debe ajustarse a los siguientes criterios:

- \* en el caso de los proyectiles, se debe seleccionar aquel que conserve menos alterada la base;
- \* con respecto a las vainas, si a una misma identidad le corresponden vainas con marcas de fábrica en sus cápsulas fulminantes (ej. Magtech) y otras que no la tuvieran, se debe seleccionar las que no presenten inscripciones.

No obstante, se destaca que estos criterios son recomendaciones para la optimización del proceso de carga en las Unidades de Generación de Códigos, por lo que de no ser factible su aplicación, igualmente se deben remitir los elementos obtenidos. Asimismo, cualquier situación que pueda dar lugar a dudas en la selección del material, puede ser consultada a los peritos responsables de la Unidad Central ([saib@policiafederal.gov.ar](mailto:saib@policiafederal.gov.ar) o telefónicamente al 011-4346-7042).

Respecto a los fragmentos de blindajes de proyectiles encamisados, si no resultare viable identificarlos en el estudio de microscopía para vincularlos con una identidad, deberán remitirse en su totalidad.

Con relación a las armas de fuego secuestradas, sólo deben ser remitidas si en el laboratorio responsable del peritaje no se dispone de un dispositivo de recuperación que permita obtener proyectiles y vainas testigos. En caso de poseer dicho dispositivo, debe remitirse el proyectil y, de corresponder, la vaina servida, individualizando numéricamente con marcador indeleble o etiqueta autoadhesiva.

#### 5. Remisión del material

Es importante destacar que el traslado del material, tanto el envío como su devolución, es responsabilidad de la autoridad judicial remitente<sup>2</sup>.

Asimismo, todo el material balístico de una misma causa tendrá adjunto un único formulario con la descripción de la información de relevancia, denominado "Formulario de remisión de evidencia para ser cargada en SAIB" (Anexo A), y una planilla donde deben figurar los sucesivos responsables del traslado del material, denominada "Hoja de ruta" (Anexo B).

Como contenedores de la evidencia se utilizarán SOBRES PLÁSTICOS de suficiente densidad para evitar su rotura o rajadura, los que estarán cerrados por un film adhesivo protector que impida su apertura, de modo de evitar toda maniobra tendiente a alterar la prueba. Si resulta necesario utilizar más de un sobre para el material de una causa, se los debe remitir dentro de una caja precintada, la que tendrá adjunto el formulario denominado "Formulario de remisión de evidencia para ser cargada en SAIB" y la planilla "Hoja de ruta".

Previo a la remisión de las armas de fuego (siempre en caso de que el laboratorio no cuente con un dispositivo de recuperación), los peritos intervinientes deben establecer si se encuentran en condiciones de uso. Si las armas de fuego no están en condiciones de ser disparadas, no deben ser remitidas a la Unidad de Generación de Códigos. En caso contrario, deben ser remitidas descargadas.

6. Devolución del material

Una vez procesado el material remitido, la Unidad de Generación de Códigos informará a la autoridad remitente que el material está disponible para su devolución, el que será entregado en sobres plásticos sellados. Se adjuntará un único formulario con la descripción de los resultados del cotejo de ese material con el previamente almacenado en la Base Central Nacional de Evidencia Balística ("Formulario de devolución de evidencia cargada en SAIB"), una etiqueta para su rápida ubicación en caso de futuros requerimientos, y la Hoja de Ruta, donde queda el registro de la totalidad del personal que tuvo contacto con el material.

**FORMULARIO DE REMISIÓN DE EVIDENCIA PARA SER CARGADA EN SAIB**

CONFECCIONAR POR TRIPLICADO: 1- Quien entrega; 2- Quien traslada; y 3- Quien recibe en SAIB

**El presente formulario es para toda evidencia balística colectada en delitos producidos a partir del .../.../2012**

**Para casos anteriores a la fecha de referencia, se solicita consultar previamente a la Unidad Central: [saib@policiafederal.gov.ar](mailto:saib@policiafederal.gov.ar) o al 011-4346-7042 -**

**DATOS DE CAUSA**

AUTORIDAD JUDICIAL INTERVINIENTE:.....

NÚMERO DE JUZGADO / FISCALÍA / DTO:.....

TELÉFONO DE JUZGADO/FISCALÍA/DTO:.....

Nº DE CAUSA:..... FECHA DEL HECHO: ...../...../.....

TIPIFICACIÓN DEL HECHO:.....

Nº DE NOTA / OFICIO QUE ACOMPAÑE AL PRESENTE:.....

OTROS:.....

**DATOS DE LA EVIDENCIA (previo estudio de microscopía)**

- Completar por Laboratorio Balístico -

**Arma 1**

Marca	Calibre
Modelo	Nº

**Vainas Servidas<sup>1</sup>**

Cantidad	Calibre
Cantidad	Calibre

**Proyectiles**

Cantidad
----------

**Fragmentos**

Cantidad
----------

OBSERVACIONES:.....  
 .....  
 .....

**DATOS DEL LABORATORIO (resultado de microscopía)**

- Completar por Laboratorio Balístico -

NOMBRE DEL LABORATORIO:.....

DOMICILIO:..... TEL:.....

PERITO INTERVENTOR:.....

**Individualizar numéricamente con marcador indeleble o etiqueta autoadhesiva los grupos de identidad sobre el cuerpo de las vainas y/o proyectiles y/o fragmentos.**

	Arma	Vainas Servidas	Proyectiles y Fragmentos
Identidad I			
Identidad II			

OBSERVACIONES:.....  
 .....  
 .....





**SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA  
E INNOVACIÓN PRODUCTIVA**

**Resolución N° 36/12.**

Rawson, 26 de Julio 2012

**VISTO:**

El Expediente N° 349-SCTeIP-2012; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Expediente citado en el Visto tramita la creación del "Programa Provincial Innovar en Chubut", con el objetivo de promover la innovación en el sector productivo como en el ámbito social;

Que la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva reconoce las ventajas que la innovación en el sector productivo aporta a la economía, dinamizándola y diversificándola, potenciando su carácter inclusivo;

Que mediante el mencionado Programa se pretende garantizar que el conocimiento aplicado y la innovación se constituyan en los ejes en torno a los cuales se desarrollen las estrategias de crecimiento sostenible desde el punto de vista Social, económico y ambiental;

Que, asimismo, se procura mediante diversas acciones realizadas en el marco del mencionado Programa, promover el interés y la concientización acerca de la importancia de aplicar el conocimiento con fines productivos e inclusivos;

Que la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva tiene como funciones la formulación y ejecución de planes y programas de innovación, ciencia y/o tecnología;

Que, asimismo, la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva promueve la producción de conocimientos científicos-tecnológicos, que contribuyan a la solución de problemáticas de la Provincia del Chubut, con especial énfasis en los temas sociales ambientales y productivos;

Que el presente trámite ha sido jurídicamente intervenido por la Dirección de Asuntos Jurídico de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva;

**POE ELLO:**

El Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva

**RESUELVE:**

Artículo 1º.- CREAR el Programa Provincial Innovar en Chubut que como ANEXO I forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Articulación Científica y Tecnológica.-

Artículo 3º.- REGÍSTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVÉSE.-

**RUBEN ZARATE**

Secretario

Secretaría de Ciencia

Tecnología e Innovación Productiva

Ing. SANTIAGO A. MÍGUELEZ

Subsecretario

de Articulación Científica

y Tecnológica S.C.T.I.P.

**ANEXO I****PROGRAMA PROVINCIAL INNOVAR  
EN CHUBUT****1. SÍNTESIS**

El Programa Provincial Innovar en Chubut tiene como objetivo promover la innovación en el sector productivo como en el ámbito social reconociendo las ventajas que la misma aporta a la economía, dinamizándola y diversificándola, potenciando su carácter inclusivo.

Esta propuesta pretende garantizar que el conocimiento aplicado y la innovación se constituyan en los ejes en tono a los cuales se desarrollen las estrategias de crecimiento sostenible desde el punto de vista social, económico y ambiental.

En este sentido se proponen acciones diversas con el objetivo de promover el interés y la concientización acerca de la importancia de aplicar el conocimiento con los fines productivos e inclusivos. Tales acciones consisten en sensibilizaciones, formaciones, seminarios, encuentros de personas innovadoras, procesos de spin off, star up e instrumentos de apoyo financiero y técnico, entre otros; que impulsen proyectos de innovación y generación de emprendimientos de base tecnológica.

**2. INTRODUCCIÓN**

El Gobierno de la Provincia del Chubut, sostiene como política pública la transferencia del conocimiento productivo hacia los diversos sectores capaces de aplicarlo con el objetivo de dinamizar y diversificar el tejido productivo de la región.

Este llamado provincial se orienta a identificar proyectos productivos innovadores que cuyo objeto promueva el desarrollo o fortalecimiento de eslabones de las cadenas productivas estratégicas para Chubut.

Las políticas nacionales adoptadas desde el año 2003 a la actualidad han generado cambios sustanciosos en la matriz productiva del país producto, en parte, del diseño y ejecución de sendos planes estratégicos en los que se ha fomentado la aplicación del conocimiento en materia productiva y social.

En línea al Ministerio de Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, el Gobierno del Chubut coloca al conocimiento en el vértice de la estrategia de desarrollo provincial, consolidando el rol estatal de orientar la ciencia, la tecnología y la innovación al fortalecimiento de un nuevo modelo productivo que genere mayor inclusión social y mejore la competitividad de la economía Argentina.

En las últimas décadas, el desarrollo de emprendedores y nuevas empresas se fue convirtiendo en un objetivo central de las estrategias y políticas públicas para acelerar el progreso económico y social de las naciones.

## ANEXO II

Investigaciones desarrolladas por especialistas en la temática demuestran que el desarrollo de ecosistemas emprendedores, produce un impacto positivo sobre el crecimiento ya que contribuyan a generar nuevos empleos con características innovadoras y tecnológicas favoreciendo de esta forma el desarrollo de las comunidades.

### 3. DEFINICIONES GENERALES / GLOSARIO

A los fines del presente Programa se definen los siguientes términos:

**Innovación:** es la implementación que un producto (bien o servicio) o de un proceso nuevo o con alto grado de mejora, o un método de comercialización u organización nuevo aplicado a las prácticas de negocio, al lugar de trabajo o las relaciones externas.

Los tipos reconocidos en el Manual de Oslo sobre innovación pueden ser:

- Innovación de producto es la introducción de un bien o servicio nuevo o con un alto grado de mejora, respecto a sus características o su uso deseado. Esta incluye mejoras importantes en especificaciones técnicas, componentes y materiales, software incorporado, ergonomía u otras características funcionales.

- Innovación de proceso es la implementación de un método de producción o distribución nuevo o con alto grado de mejora. Esta incluye mejoras importantes en técnicas, equipo y/o software.

- Innovación de marketing es la implementación de un nuevo método de comercialización que entraña importantes mejoras en el diseño del producto o en su presentación, o en su política de emplazamiento (posicionamiento), promoción o precio.

- Innovación organización es la implementación de un nuevo método de organización aplicado a las prácticas de negocio, al lugar de trabajo o a las relaciones externas de la empresa.

**Capital Intelectual:** aunque la I+D (Investigación + Desarrollo) juega un papel vital en el proceso de innovación, gran parte de la actividad de innovación no proviene de esta, sino de los factores no tecnológicos como potenciadores de la capacidad de innovación de las empresas. Está compuesto por tres categorías de capital:

- Capital Humano es la capacidad de innovación de las empresas que proviene de la mano de personal altamente cualificado.

- Capital Relacional es la capacidad de innovación que surge de las intenciones con otras empresas e instituciones públicas de investigación.

- Capital Estructural es fuente de innovaciones dentro de una empresa contar con una estructura organizacional que fomente el aprendizaje y la explotación del conocimiento.

- Investigación y desarrollo (I+D): comprenden el trabajo creativo llevado a cabo de forma sistemática para incrementar el volumen de conocimientos, incluido el conocimiento del hombre, la cultura y la sociedad, y el

uso de esos conocimientos para crear nuevas aplicaciones. Engloba tres actividades:

- Investigación básica consiste en trabajos experimentales o teóricos que se emprenden principalmente para obtener nuevo conocimiento acerca de los fundamentos de los fenómenos y hechos observables, sin pensar en darles ninguna aplicación o utilización determinada.

- Investigación aplicada consiste en trabajos originales realizados para adquirir nuevo conocimiento; sin embargo, está dirigida fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico.

- Desarrollo experimental consiste en trabajos sistemáticos que aprovechan los conocimientos existentes obtenidos de la investigación y/o la experiencia práctica, y está dirigido a la producción de nuevos materiales, productos o dispositivos; a la puesta en marcha de nuevos procesos, sistemas y servicios, o a la mejora sustancial de los ya existentes.

**Competitividad:** Conjunto de ventajas que permite a una empresa diferenciarse de otra. Expresión utilizada para comparar la estructura de costos del proceso de producción, principalmente mano de obra y materias primas, tecnología, diferenciación de productos y tamaño del mercado, entre otros factores, como calidad, atención al cliente, investigación, precio, entre otras.

**PyMes (Pequeñas y Medianas Empresas):** Empresas encuadradas dentro de la clasificación de Pequeña y Mediana Empresa Establecida en la Resolución N° 675/2002 de la ex Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional (SePyMEyDR) (B.O.30.015) y en la Disposición SePyMEyDR 303/2004. No serán consideradas Pequeñas y Medianas Empresas aquellas que, reunieron los requisitos establecidos anteriormente, se encuentran controlados y/o vinculadas a empresas o grupos económicos que no reúnan tales requisitos.

**Emprendedor/es:** Se entiende como "individuos que innovan, identifican y crean oportunidades de negocios, montan y coordinan nuevas combinaciones de recursos.

**EBCT (Empresas de Bases Científico Tecnológica):** Aquellas empresas que convierten el conocimiento científico tecnológico en nuevos productos, procesos o servicios, o mejoren sustancialmente los existentes. Estas empresas deberán ser independientes, nuevas y cumplan con alguno de los siguientes requisitos.

- Que el 50% de los socios fundadores sea personal profesional calificado o el 20% del personal total deberá tener dichas características, ó

- Que la inversión a ser realizada en investigación y Desarrollo (I+D) con relación a la cifra de ventas, sea igual o superior al 5%.

En cualquier caso y a los fines de ser beneficiario de instrumentos o cualquier otro tipo de apoyo de la Secretaría de Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, deberá contar con 2 avales de instituciones de I+D relacionadas con el área del conocimiento que reconozcan del objeto de la empresa su calidad de científico tecnológico.

**Unidad de Vinculación Tecnológica:** Entidad comprendida en los términos de la Ley N° 23.877 y debida-

mente registrada en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.

-Spin off: Es el proceso por el cual surge una empresa de otra entidad preexistente, desgajándose de esta última. Coloquialmente, también se conoce como Spin-off a la nueva empresa resultante. El término sirve por tanto para definir unos pasos, una experiencia, así como a una empresa por el origen de la misma. Se clasifican en función del origen:

-Spin-offempresarial: cuando la nueva empresa procede de otra empresa previa preexistente (incluyendo como empresas también a instituciones públicas).

-Spin-offacadémico: cuando procede, nace en el seno de centros universitarios, institutos de investigación. El motivo de la promoción de los mismos es tratar de lograr el traslado del conocimiento de las Universidades, de la investigación teórica a la empresa, a las aplicaciones prácticas tales como proyectos de vinculación a cargo de las UVTs como la creación de EBCT.

Start up: Proceso por el cual se emprende o inicia un nuevo negocio. La característica de estas ideas de negocio es que bien se encuentran al inicio de su construcción su diferenciación radica en que emergen apoyadas en la tecnología y la calidad con un alto nivel de proyección, y que a pesar de su corta trayectoria y a la falta de recursos o financiación que puede enfrentar un negocio cuando apenas empieza.

Científico Tecnológicos: Son sistemas de innovación mixtos con una organización dirigida por profesionales especializados, orientados principalmente a promover la generación y el desarrollo de empresas de alto contenido tecnológico y a favorecer la transferencia de conocimientos e innovaciones desde las Universidades e Instituciones de Investigación del país a los distintos integrantes del Sistema Económico Productivo.

#### 4. DESTINATARIOS

I. Especialistas e investigadores que le lideran proyectos de I+D+i (Investigación + Desarrollo + innovación) en Centro de Investigación y Universidades.

II. Alumnos de carreras de grados que se encuentran elaborando tesinas; fundamentalmente de ingenierías y biotecnólogos.

III. Alumnos de nivel secundario y terciario en sus proyectos productivos elaborado durante su formación académica.

IV. Incubadoras de EBCT, parques y polos tecnológicos.

V. Empresas de la Provincia del Chubut interesadas en desarrollar procesos de I+D+i.

VI. Emprendedores involucrados en proyectar productos con características innovadoras para la provincia.

VII. Emprendimientos de a economía solidaria.

VIII. ONGs y fundaciones con propuestas innovadoras que aporte a la inclusión social y den respuestas a problemáticas sociales.

#### 5. OBJETIVOS

I. General

Promover la aplicación de los conocimientos y tecnologías desarrolladas en la Provincia del Chubut a fin de contribuir a la diversificación y dinamización del tejido productivo regional incorporando conocimiento en las cadenas de valor nóveles como tradicionales de manera social, económica y ambiental sustentable.

#### II. Específicos

-Impulsar la aplicación de conocimientos en proyectos que generen propuestas innovadoras en temas productivos o de inclusión social.

-Promover la generación, creación y desarrollo de EBCT a partir de la identificación, motivación y asistencia a especialistas e investigadores, líderes de proyectos de I+D+i de interés para el desarrollo socioeconómico provincial.

-Sensibilizar y formar emprendedorismo innovador y tecnológico.

-Interesar al sector empresario en desarrollar proyectos innovadores que promuevan nuevas unidades de negocio como nuevas empresas, a través de procesos de spin off.

#### 6. INSTRUMENTOS Y ACCIONES

A fin de lograr los objetivos propuestos se diseñarán instrumentos de apoyo financiero como actividades formativas y de sensibilización que generen espacios de encuentro y debate.

Cada un de los instrumentos y acciones que de aquí se desprendan contarán con sus programas y bases y condiciones que serán aprobados en el marco del presente Programa Provincial.

I Manual de Oslo, 2005. Guía para la recogida e interpretación de datos sobre innovación. OCDE

II Manual de Frascati, 2002. OCDE.

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

#### Res. Nº 697 27-07-12

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Industria Techint Compañía Técnica Internacional S.A.C.I. – Sener Ingeniería y Sistemas S.A.UTE, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Acuerdo Interjurisdiccional – C.U.I.T. Nº 33 -71195433-9, con domicilio en Juan Muzio Nº 953, Rawson, Chubut, por el término de Sesenta (60) días corridos contados a partir del día 26 de Julio de 2012, una constancia de No Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 08-08-12 V: 14-08-12

#### Res. Nº 698 27-07-12

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Peñolera Cerro Negro SA, inscripto en el Impuesto sobre

los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 907-399102-8 – C.U.I.T. N° 30 -70991873-3, con domicilio en Pedro Pablo N° 2.946, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, por el término de ciento cincuenta (150) días corridos contados a partir del día 25 de Julio de 2.012, una constancia de No Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 08-08-12 V: 14-08-12

**Res. N° 699** **27-07-12**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Industrias JQ S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-229711-1 – C.U.I.T. N° 30 -71014946-8, con domicilio en Vieytes N° 1.524 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 25 de Julio de 2.012, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 08-08-12 V: 14-08-12

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL  
DEL DESARROLLO SUSTENTABLE**

**Res. N° XXIV-31** **01-08-12**

Artículo 1º.- Acéptase la renuncia interpuesta por el agente Daniel Edgardo MANSE (M.I. N° 29.416.506 – Clase 1982), al cargo de Planta Transitoria dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal y Normativa Ambiental del Ministerio de Ambiente y Control de Desarrollo Sustentable, a partir del 31 de mayo de 2012, para el que fuera incorporado mediante Decreto N° 1168/11 de fecha 12 de agosto de 2011.-

Artículo 2º.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, se procederá a abonar al funcionamiento mencionado en el Artículo anterior NUEVE (9) días de licencia anual reglamentaria, parte proporcional por el periodo 2012, generadas en el desempeño de sus funciones profesionales en la Planta Transitoria dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal y Normativa Ambiental del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, de acuerdo a lo determinado en el Artículo 6º Anexo I del Decreto N° 2005/91.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de la Jurisdicción: 63 – Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF 63 - Programa 1 – Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable – Actividad: 1 – Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable – Ejercicio: 2012.-

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN**

**Res. N° VII-57** **01-08-12**

Artículo 1º.- Instrúyase Sumario Administrativo a fin de deslindar responsabilidades administrativas, disciplinarias y/o patrimoniales en los hechos que ilustran el Expediente N° 001061/12 – MP.

Artículo 2º.- Declarar el cese en sus funciones del agente Raúl Amelio PAYALEF (M.I. N° 29.545.622 – Clase: 1982), quién revista en el cargo Administrativo – Planta Transitoria, dependiente de la Subsecretaría de Bosques, del Ministerio de la Producción, por presunta detención encontrándose actualmente vinculado a la investigación en carácter de imputado y sujeto a una medida de coerción impuesta por un plazo de noventa (90) días en los autos caratulados "GONZALEZ Humberto s/DENUNCIA", según lo establecido en el Artículo 58º de la Ley I N° 74, a partir del 08 de febrero de 2012.-

Artículo 3º.- Gírese a la accesoria general de Gobierno para que, a través de la dirección de Sumarios a su cargo, se realice el sumario correspondiente.

**CORPORACION DE FOMENTO DEL CHUBUT**

**Res. N° XIX-46** **02-08-12**

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado a partir del 20 de Abril de 2012 y hasta la fecha de la presente Resolución, en relación a la asignación de funciones en la Dirección Regional Corfo Oeste de la Corporación de Fomento del Chubut de la agente Alba Patricia MOYANO (M.I. N° 17.970.44) quien revista en la categoría 5 – Agrupamiento Técnico Administrativo – Planta Permanente dependiente de la Secretaría de la Gobierno de la Municipalidad de Rawson.-

Artículo 2º.- Autorizar la asignación de funciones a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2012, en la Dirección Regional Corfo Oeste de la Corporación de Fomento del Chubut de la agente Alba Patricia MOYANO, quien revista en la categoría 5 – Agrupamiento Técnico Administrativo – Planta Permanente dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Rawson.-

Artículo 3º.- El área de Personal dependiente de la Dirección Regional Corfo Oeste deberá remitir un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de a mencionada agente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

**ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL**

**Res. N° XV-104** **02-08-12**

Artículo 1º.- DAR DE BAJA por fallecimiento a partir del 04 de Julio de 2012 al agente GODOY, Jorge Ramón (M.I. 8.455.136 – Clase 1950) de la Planta de Personal Permanente – Agrupamiento Obrero – Clase X – Capa-

taz "B" dependiente de la Dirección de Conservación y Obras por Administración – Delegación Zona Centro.

Artículo 2°.- LIQUIDAR a los Derechohabientes del agente GODOY, Jorge Ramón (M.I. 8.455.136 – Clase 1950) treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2011 y diecisiete (17) días de licencia proporcional correspondiente al año 2012 conforme lo estipula el Anexo I – Artículo 5° del Acuerdo N° 08/2002 de la Comisión Paritaria Provincial homologado por Resolución N° 01097-AVP-2002.-

### SECRETARÍA DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS

#### Res. N° 26 06-02-12

Artículo 1°: RATIFICAR lo actuado por la Dirección General de Planificación y Gestión Turística en relación a la conformación de la mesa examinadora en idioma inglés integrada por la Profesora, Traductora Pública de Inglés y Guía Provincial de Turismo Bilingüe Magdalena ANZOR, y la Técnica Superior en Turismo María Belén GNADEN en representación de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, para la evaluación de Guías Provinciales de Turismo, la que se llevó a cabo el día viernes 16 de diciembre de 2011 a partir de las 08:30 horas, en las instalaciones de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, sede de la ciudad de Puerto Madryn.-

Artículo 2°: RATIFICAR lo actuado por la Dirección General de Planificación y Gestión Turística en relación a la conformación de la mesa examinadora en idioma portugués integrada por el Licenciado en Turismo y Guía Provincial de Turismo Bilingüe Nelson ABAD, y la Técnica Superior en Turismo María Belén GNADEN en representación de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, para la evaluación de Guías Provinciales de Turismo, la que se llevó a cabo el día viernes 16 de diciembre de 2011 a partir de las 08:30 horas, en las instalaciones de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, sede de la ciudad de Puerto Madryn.-

Artículo 3°: RATIFICAR lo actuado por la Dirección General de Planificación y Gestión Turística en relación a la conformación de la mesa examinadora en idioma alemán integrada por la Guía Provincial de Turismo Bilingüe Leoní GAFFET, y la Técnica Superior en Turismo María Belén GNADEN en representación de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas para la evaluación de Guías Provinciales de Turismo, la que se llevó a cabo el día viernes 16 de diciembre de 2011 a partir de las 08:30 horas, en las instalaciones de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, sede de la ciudad de Puerto Madryn.-

Artículo 4°: Habilítese, a las personas identificadas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, a iniciar los trámites administrativos correspondientes para su acreditación como Guías Provinciales de Turismo en idiomas extranjeros.-

### ANEXO I

Apellido y Nombre	M.I.	Idioma
1 Colman, Silvia	16.616.220	Portugués
2 Weidenberg, Irene	12.497.328	Inglés
3 Weidenberg, Irene	12.497.328	Alemán

#### Res. N° 47 15-02-12

Artículo 1°.- Aféctese al beneficio de pasantías, en el marco del Programa Provincial de Becas y Pasantías Turísticas Provinciales, a los postulantes ANDRADE, Jessica Karina (DNI 34.707.030), CANESSA, Johana Micaela (DNI 37.395.203), MIR, Carlos Alberto (DNI 30.258.343), REPASI, Maira Belén (DNI 35.382.815), GIACOMELLI SURGET, Fernanda (DNI 32.102.295), MOYANO, Erica Alexis (DNI 33.323.202), SOTO, Erica Ayelén (DNI 36.791.962), estableciéndose como fecha de inicio del beneficio de pasantía a partir del 01 de febrero de 2012 y finalizando el día 31 de marzo de 2012.-

Artículo 2°.- Establécese como obligación a cumplir por cada pasante recién incorporado la presentación ante la sede de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, sita en Avenida 9 de Julio N° 280 de la ciudad de Rawson, de la solicitud de inscripción, como declaración debidamente firmada por el beneficiario, expresando la aceptación de la pasantía. Asimismo, el pasante deberá observar las siguientes obligaciones:

- 1) Remitir a esta Secretaría, dentro de los QUINCE (15) días posteriores a la notificación del pasante, el comprobante de apertura de Caja de Ahorro ante el "Banco del Chubut S.A." a nombre del beneficiario;
- 2) Cumplir con las actividades, horarios y solicitudes que la Secretaría y/o el Municipio o Comuna Rural requiera;
- 3) Presentarse aseado y bien vestido a la Institución asignada para el cumplimiento de la pasantía;
- 4) Observar conductas de respeto y decoro;
- 5) Firmar diariamente la planilla de asistencia;
- 6) Presentar los informes, cuyas fechas, forma y contenido serán establecidos, en su oportunidad, por esta Secretaría, facilitando, en este sentido, la planilla confeccionada a tal efecto;
- 7) En caso de solicitar la baja del beneficio otorgado, notificar a la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas por escrito, en un plazo no mayor a los SIETE (7) días.

Artículo 3°.- Establécese que la falta de cumplimiento de lo prescripto en el Artículo 2°, de la presente Resolución, dará lugar a esta Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, a disponer la desafectación del beneficio otorgado.-

Artículo 4°.- Desaféctese a partir del 1° de febrero de 2012, a la señora BEIGPREGONE, Marilina (DNI 36.791.990), a la señora GONZALEZ, Marianela (DNI 35.253.811), a la señora TORRES, Daiana Ayelén (DNI 35.889.742), a la señora MARTINEZ GODOY, María Soledad (DNI 33.769.346), a la señora ULTRERA, Dalma Elizabeth (DNI 37.069.025), a la señora ALVAREZ, Tamara Johanna (DNI 32.246.202) y al señor THORP, Rodrigo Germán (DNI 37.747.110), designados como beneficiarios mediante Resolución N° 012/12-STyAP y su modificatoria del Programa de Becas y Pasantías Turísticas Provinciales.

Artículo 5º.- Modifíquese el Anexo I de la Resolución Nº 0012/12-STyAP, el que quedará redactado conforme a lo establecido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 6 º.- Autorízase a la Dirección de Administración de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas a abonar a cada uno de los pasantes las sumas indicadas en el Anexo I de la presente Resolución, las que serán abonadas a mes vencido y por el tiempo que dure el beneficio.

**ANEXO I**

Apellido y Nombre	DNI	CUIT / CUIL	Fecha de Nacimiento	Domicilio	Localidad	Monto mensual
1 ANDRADE, Jessica Karina	34.707.030	27-34707030-6	02/03/1990	Callejón Paladino s/n Lote 22 Fracción "A"	El Hoyo	\$ 400
2 ANGULO DERECKI, Gabriela Andrea	34.714.429	27-34714429-6	13/03/1989	Callejón de Saravi	Lago Puelo	\$ 400
3 ARBE, Jessica Andrea	32.720.350	27-32720350-4	05/05/1987	Bº 133 Casa Nº 50	Esquel - Delegación Esquel	\$ 600
4 ARGEL, Roxana Noemi	31.611.576	23-31611576-4	21/06/1985	Mza. 34 Lote 2	Camarones	\$ 400
5 AROCA Jesica Diana	33.775.107	27-33775107-0	07/03/1988	Av. Montenegro y 25 de Mayo	Gan Gan	\$ 650
6 ASENCIO Daniela Amanda	32.442.616	27-32442616-2	16/07/1986	Carrenleufú	Carrenleufú	\$ 650
7 BALBUENA, Diego Federico	33.612.152	20-33612152-4	01/03/1988	Bº 15 Viv. Casa 14 Calle El Maqui s/n	Lago Puelo	\$ 400
8 BALLE, Maria Ioana	29.903.059	27-29903059-3	31/01/1978	Mitre 189 Bº Plan Federal Nº5	Camarones	\$ 550
9 BARRIA Samanta Maira Andrea	35.357.182	27-35357182-1	10/12/1990	Rafael Hernandez 2820 PB2	Ciudad Autónoma - Casa del Chubut en Bs. As.	\$ 1.000
10 BELÉN, Delia Angélica	33.325.236	27-33325236-3	26/02/1988	Calle Zenobio Jaramillo s/n Bº Islas Malvinas	Gobernador Costa	\$ 400
11 BRUNT Aldwyn	LE 7.324.521	20-07324521-5	24/10/1986	Chacra Nº 251 - Dolavon	Dolavon - Capilla Glian Alaw	\$ 500
12 BUSS, Verónica Mercedes	16.317.061	27-16317061-8	28/06/1963	Av. Alvear 1357	Esquel - Capilla Seion	\$ 700
13 CALFUNAO, Gloria Argentina	25.040.788	27-25040788-8	18/09/1976	Chollila	Chollila	\$ 600
14 CALIVA, Bienvenido José Antonio	28.315.389	20-28315389-5	14/02/1981	Ruta Nº 259 Km 4	Esquel - Delegación Esquel	\$ 1.000
15 CALVO, Jesica Gabriela	35.384.320	27-35384320-1	16/11/1990	9 de Julio Nº 449	Paso de Indios	\$ 400
16 CANESSA, Johana Micaela	37.395.203	27-37395203-1	11/05/1993	Callejón Paladino y Trafian s/n	El Hoyo	\$ 400
17 CARDENAS, Mariana Andrea	27.596.849	27-27596849-3	14/12/1979	Rincón de Lobos	El Hoyo	\$ 500
18 CARE, Norberto Fernando	33.281.358	20-33281358-8	05/10/1987	Bº 50 Viviendas Casa Nº 2	Alto Río Senguer	\$ 400
19 CARRASCO, Romina Valeria	28.236.266	27-28236266-5	10/12/0980	Av. Alvear 2430 Dto. E	Esquel - Delegación Esquel	\$ 1.000
20 CAYUL, Marcia Sabrina	33.529.357	27-33529357-1	26/07/1988	Bº Buenos Aires Diag.Lugones Casa 45	Esquel - Delegación Esquel	\$ 1.100
21 CORREA, Mónica Patricia	31.143.762	23-31143762-3	20/09/1984	Chacabuco Nº 914	Esquel - Dirección de Turismo	\$ 400
22 CURILLAN Roxana	32.564.082	27-32564082-6	25/04/1987	Ruta Prov. Nº 12 Casa Nº 20	Paso del Sapo	\$ 500

2 3	DAVIES DE GRIFFITHS Elen Meriel	LC 4.469.707	27-04469707-1	02/12/1942	Chacra N° 229	Gaiman - Capilla Bryn Crwn	\$ 500
2 4	DAVIES Rachel Hawys	LC 9.792.145	27-09792145-3	01/03/1926	Av. Fontana N° 608	Trelew - Capilla Tabernacl	\$ 600
2 5 5	EDUARDO, Daliana Nerina	35.357.186	27-35357186-4	07/12/1990	B° Comercio II Casa N° 17	Rawson - DGPYGT - SSTyAP	\$ 500
2 6	EPULEF Amalia Magdalena	30.735.041	27-30735041-1	16/03/1988	Ruta N° 40 Km. 1883	Epuyen	\$ 700
2 7	EVANS Andres Omar	28.244.831	20-29244831-8	14/02/1982	Sarmiento N° 418	Gaiman - Capilla Bethel	\$ 500
2 8	FAGUAGA, Ayelén	35.603.915	27-35603915-2	04/06/1990	Los Altares	Los Altares	\$ 500
2 9	FERNANDEZ, Pamela Ayelén	36.523.306	27-36523306-9	29/09/1991	Paso del Sapo	Paso del Sapo	\$ 550
3 0	GAGO, Viviana	37.069.018	27-37069018-4	22/10/1992	Molinaria N° 855	Esquel - Delegación Esquel	\$ 800
3 1	GAJARDO LINARES, Johana Elizabeth	33.770.978	27-33770978-3	21/10/1989	Ezio Taccari 140	Dolavon - Oficina de Informes Gaiman	\$ 400
3 2	GERMILLAC, MARÍA Natalia	32.471.253	23-32471253-4	05/06/1986	B° Constitución Sector "G" Esc. 151 Dpto. "E"	Trelew	\$ 400
3 3	GONZALEZ, Daniela Luisa	34.781.677	27-34781677-4	28/12/1989	Chollila	Chollila	\$ 400
3 4	GONZALEZ, Ivana Gisela	33.770.825	27-33770825-6	31/01/1989	Ruta Prov. N° 4 Casa N° 4	Cushamen	\$ 550
3 5	GONZALEZ, Ivana Soledad	31.350.887	27-31350887-6	30/05/1985	Roggero N° 928	Esquel - Delegación Esquel	\$ 1.000
3 6	GONZALEZ, Natalia Beatriz	36.106.175	27-36106175-1	08/01/1991	Av. San Martín Casa N° 14	Alto Río Senguer	\$ 400
3 7	GIACOMELLI SURGET, Fernanda	32.102.295	27-32102295-8	20/03/1986	Fray Luis Beltrán 2020	Puerto Madryn - ANP Punta Loma	\$ 1.000
3 8	GUILLER RIQUELME, Julieta	28.517.587	27-28517587-4	06/08/1981	B° Sausal	El Hoyo	\$ 400
3 9	GUITIAN DIAZ, Romina Jaqueline	32.801.214	27-32801214-1	01/12/1986	B° Tiro Federal Pje. Caritas	Trelew - SSTyAP - DP	\$ 1.000
4 0	HAMMOND, Daliana Gisela	35.381.498	27-35381498-8	14/09/1990	Holdich s/n	Esquel - Delegación Esquel	\$ 800
4 1	HELPER, Malena	36.791.948	27-36791948-0	18/11/1992	B° 50 Viviendas Casa N° 35	Alto Río Senguer	\$ 400
4 2	HENRIQUEZ Natalia Ayelén	34.488.606	27-34488606-2	16/03/1989	Rondeau n° 948	Trelew - SSTyAP - DP	\$ 1.500
4 3	HUGHES Ada Cristina	LC 5.808.780	27-05808780-2	24/01/1949	Chacra N° 65	Rawson - Capilla Moriah	\$ 800
4 4	HUGHES, Lydia Mima	LC 5.250.824	27-05250824-5	17/01/1947	Chacra N° 263	Dolavon - Capilla Anglicana	\$ 800
4 5	HUMPHREYS Glenda	6.204.644	27-06204644-4	07/06/1949	Juan Manuel de Rosas N° 1318	Trelew - Capillas Moriah	\$ 800
4 6	IVANOFF, Gabriela Beatriz	35.889.713	23-35889713-4	20/02/1991	Ameghino Casa N° 8	Río Mayo	\$ 500
4 7	JACOBI, Kevin Josué	36.650.839	20-36650839-3	24/03/1992	Montevideo N° 384	Trelew	\$ 550
4 8	KREBS, Eugenio Alejandro	32.932.062	20-32932062-7	22/05/1987	Pueyrredon N° 551	Rawson	\$ 1.000
4 9	LEGUE Cyntia Verónica	34.664.603	27-34664603-4	12/05/1989	Atilio Viglione	Atilio Viglione	\$ 500
5 0	LESKE, Gerónimo Oscar	34.310.883	20-34310883-5	19/12/1988	Martín Fierro N° 342	Trelew - SSTyAP - DGCAP	\$ 900

5 1	LEWIS Estela Dilys	LC 5.397.134	27-05397134- 8	21/12/194 5	Chacra Nº 91	Trelew - Capilla Nazareth	\$ 600
5 2	LOPEZ, Olga Cristina	30.735.008	23-30735008- 4	10/06/198 4	Los Notros s/n	Epuyen	\$ 600
5 3	LLOYD Silvia Valeria	33.353.983	27-33353983- 2	13/07/198 8	Fernando Bonavia Nº 43	Dolavon - Capilla Bethesda	\$ 500
5 4	MAIDANA, Estefania Gisel	37.150.607	27-37150607- 7	26/09/199 2	Juan Vilches s/n Casa Nº 5	Telsen	\$ 500
5 5	MANQUEPAN, Florencia Andrea	36.791.930	27-36791930- 8	02/08/199 2	Bº 11 Viviendas Casa Nº 11	Alto Rio Senguer	\$ 400
5 6	MAÑANDE, Marcos Benjamin	31.020.161	20-31020161- 9	11/09/198 4	Fortin Mercedes Nº 125	DP-SIG- SSTyAP	\$ 1.000
5 7	MARTINEZ, Denis Fabián	36.911.605	20-36911605- 4	01/06/199 2	Alberdi 740	El Maitén	\$ 400
5 8	MESA, Patricia Adriana	36.791.922	27-36791922- 7	24/06/199 2	Aldea Apeleg	Aldea Apeleg	\$ 500
5 9	MIR, Carlos Alberto	30.258.343	23-30258343- 9	22/05/198 3	Lote 7 Mena. 17	El Hoyo	\$ 400
6 0	MOYANO, Eric Alexis	33.323.202	20-33323202- 3	06/11/198 7	José Herández 1235	El Maitén	\$ 400
6 1	MUÑOZ, Marina Vanesa	32.649.803	23-32649803- 3	24/07/198 6	Emilio Frey 922 - Trelew	Puerto Madryn - ANP Punta Loma	\$ 1.000
6 2	MUÑOZ, Roxana Jaquelin	33.775.233	27-33775233- 6	29/01/198 9	Belgrano s/nº	Rio Pico	\$ 400
6 3	OJEDA ARCA, Matias Francisco	35.169.394	20-35169394- 1	08/03/199 0	Piedrabuena Nº 147	Trelew - SSTyAP - Privada	\$ 1.000
6 4	ORTEGA, Daniel Alejandro	33.611.331	20-33611331- 9	26/04/198 8	Sector 88- Mza. 16 Casa 51	Trelew	\$ 500
6 5	OVIEDO, Albano Maciel	35.121.532	20-35121532- 2	11/04/199 0	Sarmiento y Darwin s/n	Gobernado r Costa	\$ 400
6 6	PAREDES, Samanta Dalana	36.791.977	27-36791977- 4	17/05/199 3	Bº 50 Viviendas Casa Nº 26	Alto Rio Senguer	\$ 400
6 7	PAZOS Daniela	28.521.365	27-28521365- 2	11/09/198 1	Bosque Petrificado Sarmiento	Sarmiento - SSTyAP- DGCAP	\$ 900
6 8	PERALTA, Juan Manuel	32.334.318	20-32334318- 8	07/09/198 6	Don Bosco Nº 81	Esquel	\$ 700
6 9	PEREZ, Daniela Melodia	34.665.513	27-34665513- 0	25/07/198 9	Bº Municipal Tuta Nº 17	Corcovado	\$ 400
7 0	PRIETO, Tamara Elizabeth	34.706.293	27-34706293- 1	01/01/199 0	Av. Fontana Nº 1296	Esquel - Delegación Esquel Casa del Chubut en Buenos Aires	\$ 900 \$1000
7 1	REPASI, Maira Belén	35.382.815	27-35382815- 6	08/02/199 1	Cabildo 347 5º "C"		
7 2	RIVERA, Dardo Elio	34.462.361	20-34962361- 8	14/12/198 9	Juan Bautista Alberdi Nº 716	El Maitén	\$ 400
7 3	ROBERTS Isabel Irma	LC 3.936.866	27-03936866- 3	08/09/194 0	Chacra Nº 2336 - Bryn Crwn	Gaiman - Capilla Bryn Crwn	\$ 600
7 4	ROGANTE Verónica Noemí	25.802.963	27-25802963- 7	28/04/197 7	Seccional Portada Norte - PN Los Alerces - Lago Rivadavia	Cholilla	\$ 900
7 5	RUIZ, María Gabriela	26.344.372	27-26344372- 7	08/12/197 7	Mitre 665	ENTRETU R - Trelew	\$ 400
7 6	RUPAYAN, Daniel Eliseo	36.587.774	20-36587774- 3	23/05/199 2	Gualjaina	Gualjaina	\$ 500
7 7	SANCHEZ, Brenda Natalia Andrea	36.587.783	27-36587783- 7	24/09/199 2	Gualjaina	Gualjaina	\$ 500
7 8	SANCHEZ Jessica Lorena	29.599.186	27-29599186- 6	11/07/198 2	28 de Julio nº 1848	Trelew - SSTyAP- SIG	\$ 1.000



79	SERMI, María Eugenia	30.596.707	27-30596707-1	13/12/1983	Sargento Cabral N° 1395	Trelew	\$ 500
80	SOLIS, Marta Viviana	33.392.757	27-33392757-3	26/03/1988	Puerto Madryn - ANP Punta Loma	Puerto Madryn - ANP Punta Loma	\$ 1.000
81	SOTO, Diana Sofía	36.052.539	27-36052539-8	19/05/1991	Chacra N° 201 Lote N°19, Treorchy	Gaiman	\$ 500
82	SOTO, Erica Ayelén	36.791.962	27-36791962-6	07/02/1993	B°50 Viviendas Casa N° 30	Alto Río Senguer	\$ 400
83	SUAREZ, Analía	32.720.364	27-32720364-4	05/05/1987	Darwin 653	Esquel - Delegación Esquel	\$ 1.500
84	SUCUNZA Santiago Gerardo	33.261.495	23-33261495-9	23/01/1987	B°57 Mv. Casa N° 19	Trelew - SStyAP - SIG	\$ 1.000
85	VALLE, Shirley Loreley	33.771.406	23-33771406-4	05/10/1988	B°15 Mv. Casa N° 11 Calle Amancay s/n	Epuyen	\$ 500
86	VARELA, Valeria del Carmen	32.801.254	27-32801254-0	12/12/1986	Aldea Epulef	Aldea Epulef	\$ 550
87	VARGAS, Rodó Dariana	37.150.759	27-37150759-6	16/11/1992	B° Salida a Carreñeufú	Corcovado	\$ 400
88	VAZQUEZ, Rebeca Mariel	32.084.927	27-32084927-1	12/05/1986	40 Viv. Productivas Casa N° 25	Gaiman - Capilla Bethel	\$ 500
89	VELAZQUEZ, Brenda Solange	33.771.712	27-33771712-3	27/01/1989	Almafuerte N°1827	Esquel - Delegación Esquel	\$ 900
90	VELAZQUEZ, Clide Amelia	35.042.149	27-35042149-7	29/05/1991	Callejón de Paladinos s/n	El Hoyo	\$ 800
91	VILLARROEL MOGGIANO, Nadina Olga	27.403.223	27-27403223-0	16/09/1979	Dante Brozetti 850	Esquel - Delegación Esquel	\$ 800
							\$ 57.050

**Res. N° 48****22-02-12**

Artículo 1°.-EXIMASE, del pago del ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés, para el día 23 de Febrero del año 2012, a diversas personas.

TA MIL (\$ 30.000) a la Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas, siendo destinados a atender las necesidades de movilidad de las citadas áreas.

**Res. N° 49****22-02-12**

Artículo 1°.-Autorizar el cupo de vales de combustible por un monto de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-) mensuales, para uso exclusivo de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, asignándose a la Secretaría Privada de Turismo y Áreas Protegidas y la Subsecretaría de Turismo la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000), respectivamente, y la suma de PESOS TREIN-

**Res. N° 50****24-02-12**

Artículo 1°.- CONCÉDESE permiso de filmación sin cargo a la Productora Good Luck Entretenimientos para el Canal Elgourmet.com, integrado por las personas detalladas en el Anexo I, para que efectúen trabajos de filmación en el Parque Interjudicial Marino Costero Patagonia Austral, siendo entre el día 26 de Febrero y 16 de Marzo de 2012, inclusive.-

Artículo 2º.- DELÉGUENSE en la Dirección General de Conservación de Áreas Protegidas, la designación del Veedor correspondiente, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 10º de la Resolución N° 179-OPT-06. Dicha designación se realizará por Nota del titular de la mentada Dirección General debiendo recaer la misma sobre personal idóneo.-

Artículo 3º.- EXCEPTUASE el pago al Veedor que se designe, en veintiún (21) días de viáticos a los valores asignados para su categoría de revista, equivalente a PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO (\$ 241) por día, ya que serán asistidos por los Guardafaunas del ANP Cabo Il Bahías.-

Artículo 4º.- El Veedor, dentro de las cuarenta y ocho (48) hs. de efectuado el trabajo, deberá presentar a la Dirección General de Conservación de Áreas Protegidas, un informe detallado (en original y dos copias) acerca del desarrollo de las actividades llevadas a cabo, donde se destacará el accionar conservacionista cumplido. Una copia de dicho informe será remitida a la Dirección de Administración, para ser adjuntada al Expediente respectivo.

**ANEXO I**

APPELLIDO Y NOMBRE	N° DE DOCUMENTO	FECHA DE NACIMIENTO
HORMAECHE, Julio Ernesto	16.906.276	16 de Abril de 1964
MALLMANN, Francisco José	12.225.278	14 de Enero de 1956
IRRERA, Diego Salvador	29.375.565	25 de Marzo de 1982
RAMOS, Juan Peralla	31.916.471	5 de Octubre de 1985
MEDINA, José Luis	CI 4409406/5	(Uruguay) 12 de Noviembre de 1980
SORIA, Pilar María	27.282.758	28 de Noviembre de 1979
SOTO MONLLOR, Santiago	24.881.215	7 de Septiembre de 1975
FERNANDEZ TRIVIÑO, Arturo Darío	22.061.828	19 de Julio de 1972
GONZALEZ, Esteban Eduardo	32.781.588	6 de Febrero de 1987
CARROZZINO, Martín	25.143.154	3 de Febrero de 1976
SUELDO, Nicolás Martín	33.831.931	21 de Agosto de 1988
GAMBOA, Iván Orlando	23.710.708	12 de Agosto de 1975
GOMEZ OLIVERA, Gustavo	25.251.858	8 de Noviembre de 1976
PALMA, María Celeste	27.848.113	30 de Marzo de 1980
POLERI, Mariano Angel	31.337.857	2 de Noviembre de 1984
PADIN, Alejandro	22.419.713	7 de Noviembre de 1971
BAIGROS, Julio	30.815.348	18 de Enero de 1984
GARAY, Mario de Jesús	30.655.335	25 de Diciembre de 1983
COLLEDANI, Nicolás	28.102.373	7 de Mayo de 1980
PEREZ, Mercedes Florencia	29.591.985	3 de Julio de 1982

**Res. N° 51 24-02-12**

Artículo 1º.- Suspender la registración operada por Resolución Nro. 030/2012 STyAP, correspondiente al establecimiento, con domicilio en 13 de Diciembre N° 780, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, y registrado bajo la Clase "Complejo de Alquiler Temporario" con Categoría "Tres Estrellas", dieciséis (16) plazas, hasta tanto la Sociedad de Hecho Villar Hnos. SH, realice las

modificaciones edilicias exigidas por el Código de edificación del Municipio de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

**Res. N° 52 28-02-12**

Artículo 1º.- APROBAR el Plan Curricular de la Técnica Superior en Turismo con especialización en Guía de Turismo en la localidad de Esquel, implementado por Instituto Superior de Formación Docente N° 804, para la Cohorte 2009.-

Artículo 2º.- AUTORIZAR a los egresados de la Cohorte 2009, a iniciar los trámites de inscripción en el Registro Provincial de Guías de Turismo.-

**Res. N° 53 02-03-12**

Artículo 1º.- Autorízase al Señor GAFFET, Leonardo (DNI N° 17.743.121), Director General de Promoción y Desarrollo de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas a conducir el vehículo Toyota Hilux, dominio HVI – 947, entre los días 03 al 06 de Marzo inclusive del corriente año a efectos de participar de la cumbre Latinoamericana de Turismo, de reuniones a realizarse en la ciudad de Bariloche, Provincia de Río Negro.-

**Res. N° 54 02-03-12**

Artículo 1º.- INSCRIBASE a las personas identificadas en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente, en el Registro Provincial de Guías de Turismo.

**ANEXO I**

Apellido y Nombres	D.N.I.
AMRHYN, María Eugenia	34.721.763
CAÑUMIR, María Viviana	27.403.389
CARRASCO, Romina Valeria	28.236.266
CAYUL, Marcia Sabrina	33.529.357
FIGUEROA, Andrea Gisel	34.663.795
JUAREZ, María Virginia	27.051.990
LÜSTEMBERG, Érika	26.226.474
ROMERO, Claudia Marcela	17.557.360
SANTANDER, Cristian Javier	34.663.617
URRETABIZCAYA, Pablo Agustín	25.082.776

**Res. N° 55 07-03-12**

Artículo 1º.- Autorízase a la Dirección de Administración de la Secretaria de Turismo y Áreas Protegidas a abonar a cada uno de los pasantes las sumas indicadas en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución y correspondiente a el mes de Febrero del 2012.-

Artículo 2º.- Establécese que la cuota correspondiente al mes de febrero del corriente año será abonada a mes vencido.-

## ANEXO I

	Apellido y Nombre	DNI	CUIT / CUIL	Localidad	Nro. De Cta.
1	ANDRADE, Jessica Karina	34.707.030	27-34707030-6	El Hoyo	28100240/6 Suc 16
2	ANGULO DERECKI, Gabriela Andrea	34.714.429	27-34714429-6	Lago Puelo	27800712/7 Suc 15
3	ARBE, Jessica Andrea	32.720.350	27-32720350-4	Esquel - Delegación Esquel	22002168/5 Suc 2
4	ARGEL, Roxana Noemi	31.611.576	23-31611576-4	Camarones	26800329/2 Suc 11
5	AROCA, Jesica Diana	33.775.107	27-33775107-0	Gan Gan	374631/3 suc 21
6	ASENCIO Daniela Amanda	32.442.616	27-32442616-2	Carmenleuñú	02-22000793/5
7	BAEZ, Viviana Beatriz	30.252.459	27-30252459-4	Comodoro Rivadavia	24604327/4 Suc 6
8	BALADO, Bárbara Patricia	31.636.668	27-31636668-1	Trelew	21003831/8 Suc 1
9	BALBUENA, Diego Federico	33.612.152	20-33612152-4	Lago Puelo	27800414/3 Suc 15
10	BALLE, María Ioana	29.903.059	27-29903059-3	Camarones	26800224/4 Suc 11
11	BARRIA Samanta Maira Andrea	35.357.182	27-35357182-1	Ciudad Autónoma - Casa del Chubut en Bs. As.	374102/7 suc 14
12	BELÉN, Delia Angélica	33.325.236	27-33325236-3	Gobernador Costa	24300726/9 Suc 5
13	BRUNT Aldwyn	LE7.324.521	20-07324521-5	Dolavon - Capilla Glan Alau	3339/7suc 10
14	BUSS, Verónica Mercedes	16.317.061	27-16317061-8	Esquel - Capilla Seion	22000991/5 suc 2
15	CALFUÑO, Gloria Argentina	25.040.788	27-25040788-8	Cholilla	28100509/8 Suc 28
16	CALMA, Bienvenido José Antonio	28.315.389	20-28315389-5	Esquel - Delegación Esquel	27800839/8 Suc 15
17	CALVO, Jesica Gabriela	35.384.320	27-35384320-1	Paso de Indios	29003191/5 Suc 21
18	CANESSA, Johana Micaela	37.395.203	27-37395203-1	El Hoyo	418019/5 Suc 16
19	CARDENAS, Mariana Andrea	27.596.849	27-27596849-3	El Hoyo	332476/4 Suc 16
20	CARE, Norberto Fernando	33.281.358	20-33281358-8	Alto Río Senguer	25900645/3 Suc 1
21	CARRASCO, Alexis Fabián	36.320.847	23-36320847-9	Esquel	22003005/1 Suc 2
22	CARRASCO, Romina Valeria	28.236.266	27-28236266-5	Esquel - Delegación Esquel	220025990/0 Suc 2
23	CAYUL, Marcia Sabrina	33.529.357	27-33529357-1	Esquel - Delegación Esquel	22002254/2 Suc 2
24	COLMAN, Brenda Anabella	37.147.884	27-37147884-7	Rawson	Cheque
25	CORREA, Mónica Patricia	31.143.762	23-31143762-3	Esquel	399143/9 Suc 2
26	CURILLAN Roxana	32.564.082	27-32564082-6	Paso del Sapo	29000532/4 suc 21
27	DAMES DE GRIFFITHS Ben Meriel	LC 4.469.707	27-04469707-1	Gaiman - Capilla Bryn Crwn	16072/5 suc 10
28	DAMES Rachel Hawys	LC 9.792.145	27-09792145-3	Trelew - Capilla Tabernad	106598/6
29	DORADO, Karen Sofia Geraldine	35.889.896	27-35889896-9	Sarmiento	Cheque
30	EDUARDO, Daiana Nerina	35.357.186	27-35357186-4	Rawson - DGPYGT-SSTyAP	Cheque
31	EGUILUZ, Irma Fanny	25.383.257	27-25383257-1	Lago Puelo	318096/5 Suc 16
32	EP ULEF Amalia Magdalena	30.735.041	27-30735041-1	Epuyen	10-337655/1
33	EVANS Andres Omar	28.244.831	20-29244831-8	Gaiman - Capilla Bethel	338679/8 suc 10
34	FABIAN, Vanina Aien	35.659.126	27-35659126-2	Comodoro Rivadavia	24605961/2 Suc 6

35	FAGUAGA, Ayelén	35.603.915	27-35603915-2	Los Altares	4115794 Suc 1	\$ 500,00
36	FERNANDEZ, Pamela Ayelén	36.523.306	27-36523306-9	Paso del Sapo	220023370 Suc 2	\$ 550,00
37	GAGO, Viviana	37.069.018	27-37069018-4	Atilio Viglione	220025570 Suc 2	\$ 800,00
38	GAJARDO LINARES, Johana Elizabeth	33.770.978	27-33770978-3	Gaiman	4011067 Suc 7	\$ 400,00
39	GERMILLAC, María Natalia	32.471.253	23-32471253-4	Trelew	210056040 Suc 1	\$ 400,00
40	GIACOMELLI SURGET, Fernanda	32.102.295	27-32102295-8	Puerto Madryn - ANP Punta Loma	Cheque	\$ 1.000,00
41	GONZALEZ, Daniela Luisa	34.781.677	27-34781677-4	Cholila	306000183 Suc 28	\$ 400,00
42	GONZALEZ, Ivana Gisela	33.770.825	27-33770825-6	Cushamen	220017702 Suc 2	\$ 550,00
43	GONZALEZ, Ivana Solead	31.350.887	27-31350887-6	Esquel-Delegación Esquel	220026570 Suc 2	\$ 1.000,00
44	GONZALEZ, Natalia Beatriz	36.106.175	27-36106175-1	Alto Río Senguer	259006418 Suc 1	\$ 400,00
45	GUILLER RIQUELME, Julieta Amanecer	28.517.587	27-28517587-4	El Hoyo	4010957 Suc 16	\$ 400,00
46	GUITIAN DIAZ, Romina Jaqueline	32.801.214	27-32801214-1	Trelew - SSTyAP-DP	290021830 Suc 21	\$ 1.000,00
47	HAMMOND, Daiana Gisela	35.381.498	27-35381498-8	Esquel - Delegación Esquel	269007391 Suc 12	\$ 800,00
48	HELPER, Malena	36.791.948	27-36791948-0	Alto Río Senguer	259006650 Suc 8	\$ 400,00
49	HENRIQUEZ Natalia Ayelén	34.488.606	27-34488606-2	Trelew - SSTyAP-DP	3588900 suc 21	\$ 1.500,00
50	HERNANDEZ LOWNDES, Cynthia Moira	32.592.805	27-32592805-6	Trevelin	104908 Suc 2	\$ 800,00
51	HUGHES Ada Cristina	LC 5.808.780	27-05808780-2	Ransom - Capilla Moriah	26487 Suc 10	\$ 800,00
52	HUGHES, Lydia Mirna	LC 5.250.824	27-05250824-5	Dolavon - Capilla Anglicana	3386694 suc 10	\$ 800,00
53	HUMPHREYS Glenda	6.204.644	27-06204644-4	Trelew - Capillas Moriah	3763047 suc 1	\$ 800,00
54	IVANOFF, Gabriela Beatriz	35.889.713	23-35889713-4	Río Mayo	259005502 Suc 8	\$ 500,00
55	JACOBI, Kevin Josué	36.650.839	20-36650839-3	Trelew	4070473 Suc 1	\$ 550,00
56	KREBS, Eugenio Alejandro	32.932.062	20-32932062-7	Ransom - SsTyAP	3440492 Suc 21	\$ 1.000,00
57	LEGUE Cyntia Verónica	34.664.603	27-34664603-4	Atilio Viglione	24300202-4 suc 5	\$ 500,00
58	LESKE, Gerónimo Oscar	34.310.883	20-34310883-5	Trelew - SSTyAP - DGCAP	210029107 Suc 1	\$ 900,00
59	LEWIS Estela Dilys	LC 5.397.134	27-05397134-8	Trelew - Capilla Nazareth	3324822	\$ 600,00
60	LINARES, Mariana Patricia	31.645.663	27-31645663-1	Puerto Madryn	4140919 Suc 4	\$ 1.000,00
61	LOBOS, Doris Natalia	36.813.065	27-36813065-1	El Hoyo	281008479 Suc 16	\$ 800,00
62	LOPEZ, Olga Cristina	30.735.008	23-30735008-4	Epuyen	3472025 Suc. 16	\$ 600,00
63	LLOYD Silvia Valeria	33.353.983	27-33353983-2	Dolavon - Capilla Bethesda	710169 suc 7	\$ 500,00
64	MAJDANA, Estefania Gisela	37.150.607	27-37150607-7	Telsen	2900283395 Suc 21	\$ 500,00

65	MANQUEPAN, Florencia Andrea	36.791.930	27-36791930-8	Alto Río Senguer	259005586 Suc 1	\$ 400,00
66	MAÑANDE, Marcos Benjamin	31.020.161	20-31020161-9	Trelew - SSTyAP-SIG	210010407 Suc 1	\$ 1.000,00
67	MARTINEZ, Denis Fabián	36.911.605	20-36911605-4	El Maitén	262005562 Suc 9	\$ 400
68	MESA, Patricia Adriana	36.791.922	27-36791922-7	Aldea Apeleg	008-004075006	\$ 500,00
69	MIR, Carlos Alberto	30.258.343	23-30258343-9	El Hoyo	Cheque	\$ 400,00
70	MONTAÑA, Sofía Julieta	35.382.495	27-35382495-9	Puerto Madryn	Cheque	\$ 1.000,00
71	MOYANO, Eric Alexis	33.323.202	20-33323202-3	El Maitén	Cheque	\$ 400,00
72	MUÑOZ, Marina Vanesa	32.649.803	23-32649803-3	Trelew - ANP Punta Loma	210055537 Suc 1	\$ 1.000,00
73	MUÑOZ, Roxana Jaquelin	33.775.233	27-33775233-6	Río Pico	3989332 Suc 21	\$ 400,00
74	NEYRA, Camila	32.720.421	27-32720421-7	Esquel	220017337 Suc 2	\$ 800,00
75	QUEDA ARCA, Matías Francisco	35.169.394	20-35169394-1	Trelew - SSTyAP - Privada	290026707 Suc 21	\$ 1.000,00
76	ORQUERA, Nadia Jessica	34.523.594	27-34523594-4	Trelew	210038220 Suc 1	\$ 600,00
77	ORTEGA, Daniel Alejandro	33.611.331	20-33611331-9	Trelew	210039463 Suc 1	\$ 500,00
78	OMEDO, Albano Maciel	35.121.532	20-35121532-2	Gobernador Costa	243007223 Suc 5	\$ 400,00
79	PAREDES, Samanta Daiana	36.791.977	27-36791977-4	Alto Río Senguer	259006430 Suc 1	\$ 400,00
80	PAZOS Daniela	28.521.365	27-28521365-2	Sarmiento - SSTyAP-DGCAP	3523337 Suc Madryn	\$ 900,00
81	PEÑA, Juan Marcelo	37.067.423	20-37067423-0	Corcovado	220029941 Suc 2	\$ 600,00
82	PERALTA, Mariana Alejandra	32.782.003	27-32782003-1	Camarones	268002655 Suc 11	\$ 600,00
83	PERALTA, Juan Manuel	32.334.318	20-32334318-8	Esquel - Delegación Esquel	116644 Suc 2	\$ 700,00
84	PEREZ, Daniela Melodía	34.665.513	27-34665513-0	Corcovado	3768203 Suc 2	\$ 400,00
85	PRIETO, Tamara Elizabeth	34.706.293	27-34706293-1	Esquel - Delegación Esquel	220025535 Suc 2	\$ 900,00
86	REPASI, Maira Belén	35.382.815	27-35382815-6	Ciudad Autónoma - Casa del Chubut en Bs. As.	233011351 Suc 4	\$ 1.000,00
87	RIVERA, Dardo Elio	34.462.361	20-34462361-8	El Maitén	262007796 Suc 9	\$ 400,00
88	ROBERTS Isabel Irma	LC 3.936.866	27-03936866-3	Gaiman - Capilla Bryn Crown	10830 Suc 10	\$ 600,00
89	ROGANTE Verónica Noemí	25.802.963	27-25802963-7	Cholilla	127065 suc 2	\$ 900,00
90	RUIZ, María Gabriela	26.344.372	27-26344372-7	Trelew - ENTRETUR	3580155 Suc 1	\$ 400,00
91	RUPAYAN, Daniel Eliseo	36.587.774	20-36587774-3	Gualjaina	220024854 Suc 2	\$ 500,00
92	SANCHEZ, Jessica Lorena	29.599.186	27-29599186-6	Trelew - SSTyAP-SIG	3626708 suc 1	\$ 1.000,00
93	SANCHEZ, Brenda Natalia Andrea	36.587.783	27-36587783-7	Gualjaina	220024860 Suc 2	\$ 500,00
94	SANTOMINGO, María Jesús	37.700.314	23-37700314-4	Puerto Madryn	Cheque	\$ 1.000,00
95	SEPULVEDA, Jonathan Gabriel	33.771.246	20-33771246-1	Ransón	Cheque	\$ 600,00

96	SERMCI, María Eugenia	30.596.707	27-30596707-1	Trelew	21004184/4 Suc 1	\$ 500,00
97	SOLIS, Marta Viviana	33.392.757	27-33392757-3	Puerto Madryn - ANP Punta Loma	Cheque	\$ 1.000,00
98	SOTO, Diana Sofía	36.052.539	27-36052539-8	Gaiman	26500326/3 Suc 10	\$ 500,00
99	SOTO, Erica Ayelén	36.791.962	27-36791962-6	Alto Río Senguer	25900678/3 Suc 8	\$ 400,00
100	SUAREZ, Analía	32.720.364	27-32720364-4	Esquel - Delegación Esquel	22002235/1 Suc 2	\$ 1.500,00
101	SUCUNZA Santiago Gerardo	33.261.495	23-33261495-9	Trelew - SSTyAP - SIG	21002549/7 suc 1	\$ 1.000,00
102	VALLE, Shirley Loreley	33.771.406	23-33771406-4	Epuyen	28100399/8	\$ 500,00
103	VARELA, Valeria del Carmen	32.801.254	27-32801254-0	Aldea Epulef	21003756/0 Suc 1	\$ 550,00
104	VARGAS, Rocío Daiana	37.150.759	27-37150759	Corcovado	22003136/5 Suc 2	\$ 400,00
105	VAZQUEZ, Rebeca Mariel	32.084.927	27-32084927-1	Gaiman - Capilla Bethel	26500550/9 Suc 10	\$ 500,00
106	VELAZQUEZ, Brenda Solange	33.771.712	27-33771712-3	Esquel - Delegación Esquel	22002552/9 Suc 2	\$ 900,00
107	VELAZQUEZ, Clide Amelia	35.042.149	27-35042149-7	El Hoyo	28100695/1 Suc 16	\$ 600,00
108	VILLARROEL MOGGIANO, Nadian Olga	27.403.223	27-27403223-0	Esquel - Delegación Esquel	22003230/3 Suc 2	\$ 800,00
109	ZUÑIGA, Daniela Luciana	28.075.706	27-28075706-9	Comodoro Rivadavia	709251/9 Suc 6	\$ 1.000,00
						\$ 72.650,00

**Res. N° 56**

**07-03-12**

Artículo 1º.- CONCÉDESE permiso de filmación a la Productora Historias, quien realizará trabajos de filmación en el Área Natural Protegida Península Valdés, puntualmente en la Unidad Operativa Punta Norte, durante ocho (08) días, siendo ello entre los días 14 y 21 de Marzo inclusive, con el grupo integrado por las siguientes personas: Director OLIVARES Gerardo (Pasaporte BA941761), Camarógrafo CERRATO Segundo (Documento N° 23.101.941) y el Asistente de Cámara MAURICIO RAUL HEREDIA (Documento N° 26.144.692).-

Artículo 2º.- FÍJASE en concepto de Derecho de Filmación, la cantidad de Dos Mil Ciento Treinta (2.130) Módulos Turísticos, equivalente a Pesos CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$ 4.260), correspondiente a ocho (08) días de permiso de filmación. Dicho importe debe ser abonado antes del inicio del trabajo en la Dirección de Administración de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, sito en 9 de julio N° 280 de Rawson o mediante acreditación de depósito en la Cuenta Corriente N° 9000274/3-Banco del Chubut S.A. -Sucursal Rawson.-Artículo 3º.- DELÉGUESE en la Dirección General de Conservación de Áreas Protegidas, la designación del Veedor correspondiente, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 10º de la Resolución N° 179-OPT-06. Dicha designación se realizará por Nota del titular de la mentada Dirección General debiendo recaer la misma sobre personal idóneo.-

Artículo 4º.- FÍJASE el pago al Veedor que se designe, en ocho (08) días de viáticos a los valores asignados para su categoría de revista, equivalente a PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO (\$ 241) por día,

debiendo abonar el importe correspondiente antes del inicio del trabajo en la Dirección de Administración de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, sito en 9 de Julio N° 280 de Rawson o mediante acreditación de depósito en la Cuenta Corriente recaudadora N° 9000274/3- Banco del Chubut S.A. - Sucursal Rawson.-

Artículo 5º.- El Veedor, dentro de las cuarenta y ocho (48) hs. de efectuado el trabajo, deberá presentar a la Dirección General de Conservación de Áreas Protegidas, un informe detallado (en original y dos copias) acerca del desarrollo de las actividades llevadas a cabo, donde se destacará el accionar conservacionista cumplido. Una copia de dicho informe será remitida a la Dirección de Administración, para ser adjuntada al Expediente respectivo.

**Res. N° 57**

**09-03-12**

Artículo 1º.- Inscríbese en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos, al establecimiento denominado "Michay", propiedad del señor Miguel Ángel FALLES (D.N.I 21.021.839), el cual será explotado comercialmente por la señora Alda Argentina ARANEDA (L.C 6.363.452) sito en O'Higgins N° 1163, de la localidad de Esquel, bajo la Clase "Complejo de Alquiler Temporario" Sin Categoría "S/C".-

Artículo 2º.- Establécese que toda modificación que se introduzca en el edificio, en los servicios o en el manejo del establecimiento, deberá ser comunicada por escrito dentro de los plazos que establece el Decreto N° 1264/80. Caso contrario, serán pasibles de las san-

ciones establecidas en el Capítulo VII de la mencionada norma legal, según corresponda.

**Res. N° 58****15-03-12**

Artículo 1º.- CONCÉDESE permiso de fotografía al Fotógrafo UZEL Daniel (Pasaporte N° 099046786), provenientes de Londres, para que efectúe trabajos de fotografía en el Área Natural Protegida Península Valdés, puntualmente en la Unidad Operativa Punta Norte, durante el día 13 de Abril de 2012.-

Artículo 2º.- FÍJASE en concepto de Derecho de Fotografía, la cantidad de Cuatrocientos Cuarenta (440) Módulos Turísticos, equivalente a Pesos OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 880), correspondiente a Un (1) día de permiso de fotografía. Dicho importe debe ser abonado antes del inicio del trabajo en la Dirección de Administración de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, sito en 9 de de Julio N° 280 de Rawson o mediante acreditación de depósito en la Cuenta corriente N° 9000274/3- Banco del Chubut S.A. –Sucursal Rawson.-

Artículo 3º.- DELÉGUESE en la Dirección General de Conservación de Áreas Protegidas, la designación del Veedor correspondiente, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 10º de la Resolución N° 179-OPT-06. Dicha designación se realizará por Nota del titular de la mentada Dirección General debiendo recaer la misma sobre personal idóneo.-

Artículo 4º.- FÍJASE el pago al Veedor que se designe, en Un (1) día de viático a los valores asignados para su categoría de revista, equivalente a PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO (\$ 241) por día, debiendo abonar el importe correspondiente antes del inicio del trabajo en la Dirección de Administración de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, sito en 9 de Julio N° 280 de Rawson o mediante acreditación de depósito en la Cuenta Corriente recaudadora N° 9000274/3- Banco del Chubut S.A. – Sucursal Rawson.-

Artículo 5º.- El Veedor, dentro de las cuarenta y ocho (48) hs. de efectuado el trabajo, deberá presentar a la Dirección General de Conservación de Áreas Protegidas, un informe detallado (en original y dos copias) acerca del desarrollo de las actividades llevadas a cabo, donde se destacará el accionar conservacionista cumplido. Una copia de dicho informe será remitida a la Dirección de Administración, para ser adjuntada al Expediente respectivo.

**Res. N° 59****15-03-12**

Artículo 1º.- CONCÉDESE permiso de fotografía a los Fotógrafos detallados en el Anexo I, provenientes de México, para que efectúen trabajos de fotografía en el Área Natural Protegida Península Valdés, puntualmente en la Unidad Operativa Punta Norte, durante la fecha detallada en el Anexo I.-

Artículo 2º.- FÍJASE en concepto de Derecho de Fotografía, la cantidad de Seis Mil Doscientos Cuarenta y Ocho (6.248) Módulos Turísticos, equivalente a Pesos DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$

12.496), correspondiente a diez (10) días de permiso de fotografía. Dicho importe debe ser abonado antes del inicio del trabajo en la Dirección de Administración de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, sito en 9 de de Julio N° 280 de Rawson o mediante acreditación de depósito en la Cuenta Corriente N° 9000274/3- Banco del Chubut S.A. –Sucursal Rawson.-

Artículo 3º.- DELÉGUESE en la Dirección General de Conservación de Áreas Protegidas, la designación del Veedor correspondiente, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 10º de la Resolución N° 179-OPT-06. Dicha designación se realizará por Nota del titular de la mentada Dirección General debiendo recaer la misma sobre personal idóneo.-

Artículo 4º.- FÍJASE el pago al Veedor que se designe, en diez (10) días de viáticos a los valores asignados para su categoría de revista, equivalente a PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO (\$ 241) por día, debiendo abonar el importe correspondiente antes del inicio del trabajo en la Dirección de Administración de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, sito en 9 de Julio N° 280 de Rawson o mediante acreditación de depósito en la Cuenta Corriente recaudadora N° 9000274/3- Banco del Chubut S.A. – Sucursal Rawson.-

Artículo 5º.- El Veedor, dentro de las cuarenta y ocho (48) hs. de efectuado el trabajo, deberá presentar a la Dirección General de Conservación de Áreas Protegidas, un informe detallado (en original y dos copias) acerca del desarrollo de las actividades llevadas a cabo, donde se destacará el accionar conservacionista cumplido. Una copia de dicho informe será remitida a la Dirección de Administración, para ser adjuntada al Expediente respectivo.

**ANEXO I**

APELLIDO Y NOMBRE	N° PASAPORTE	FUNCION	FECHA
LAZCANO BARRERO, Manuel	G08477350	FOTOGRAFO	22 al 28/03/12
CASTRO SALINAS, FRANCISCO	G04064902	ASISTENTE	22 al 27/03/12
BLANCO VON THADEN, ADRIAN	07340013621	FOTOGRAFO	23 al 31/03/12
RAMIREZ ELIZONDO, FRANCISCO	G01447809	ASISTENTE	23 al 31/03/12
OLIVEROS LARA, FRANCISCO	06320031223	FOTOGRAFO	23 al 27/03/12
HERNANDEZ, ELENA	05320014492	ASISTENTE	23 al 27/03/12

**Res. N° 60****15-03-12**

Artículo 1º.- Inscribáse en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos, al establecimiento denominado "Tindome", propiedad del señor Andrés Pablo GRIMSDITCH (D.N.I. 11.565.210), sito en Kapenke s/n, de la localidad de Lago Puelo, bajo la Clase "Complejo de Alquiler Temporario" Categoría "Una (1) Estrella".-

Artículo 2º.- Establécese que toda modificación que se introduzca en el edificio, en los servicios o en el manejo del establecimiento, deberá ser comunicada por escrito dentro de los plazos que establece el Decreto N° 1264/80. Caso contrario, serán pasibles de las sanciones establecidas en el Capítulo VII de la mencionada norma legal, según corresponda.-

**Res. N° 61****15-03-12**

Artículo 1º.- Exceptúase del pago de ingreso al Área Natural Protegida Punta Tombo, para el día 17 de marzo del 2012, al grupo de personas pertenecientes al Mini Hogar de la ciudad de Puerto Mardryn.

Artículo 2º.- Déjese constancia que el grupo, deberá ingresar al Área Natural Protegida con un Guía de Turismo Provincial debidamente habilitado, por cada unidad de transporte turístico en el que se trasladan, siempre que excedan de CINCO (5) pasajeros.

---

## RESOLUCION CONJUNTA

### MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

**Res. Conj. N°****VII-59 MP Y XXIV-32 MAYCDS****01-08-12**

Artículo 1º.- Adscribir a la agente PARDO, Carolina de los Ángeles (M.I. N° 27.841.382 – Clase – 1980), quien revista en el cargo Personal Administrativo de la Planta Transitoria, dependiente de la Subsecretaría de Industria y Desarrollo Económico del Ministerio de la Producción, en el Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, a partir del 1 de enero del 2012, hasta el 31 de Diciembre de 2012.-

Artículo 2º.- La Dirección de Administración de Personal del Ministerio de Ambiente deberá remitir en forma mensual, un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el Artículo precedente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, a la Dirección de Despacho y Administración de Personal del Ministerio de la Producción.

---

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS

### SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

**Disp. N° 162****27-07-12**

Artículo 1º.- Apruébese el Informe de Impacto Ambiental presentado por la empresa MINERA CIELO AZUL S.A., en su carácter de responsable legal y técnico, del emprendimiento de exploración denominado: "Sierra Colonia", Expediente 15.172/07 D.G.MyG, ubicado entre los Departamentos de Gastre y Mártires, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de exploración de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La presente Disposición tendrá vigencia por el término de dos (2) años, a partir de la notificación de la presente Disposición.-

Artículo 4º.- La empresa MINERA CIELO AZUL S.A., deberá:

a. presentar ante la Dirección General de Evaluación Ambiental, informes de avance semestrales, comunicando las tareas desarrolladas en el proyecto, los avances en los estudios de Línea de Base Ambiental y la implementación del Plan de Gestión Ambiental.-

b. comunicar antes del inicio de las perforaciones, el tipo de máquina a utilizar, el detalle de las mismas y la empresa contratista que realizará los trabajos.-

c. presentar póliza de seguro de daño ambiental de incidencia colectiva prevista en el Artículo 22 de la Ley N° 25.675 y sus reglamentaciones, o de seguro de caución en el caso de ser materialmente imposible la contratación del primero, a favor de la Provincia del Chubut, en el caso de corresponder, de acuerdo al Artículo 12 Inciso e) Anexo I del Decreto 185/09 modificado por el Decreto 1476/11, antes del inicio de la obra.-

Artículo 5º.- El incumplimiento de los artículos anteriores y de las Medidas de Protección Ambiental significará la suspensión inmediata de las tareas de exploración y los efectos de la presente Disposición, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

**Disp. N° 163****27-07-12**

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Actualización del Informe de Impacto Ambiental, presentado por la empresa KANK Y COSTILLA S.A., en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de explotación de la cantera denominada: "Porfirio I", ubicada en lote 20 g, Fracción B, Sección B III, Departamento Rawson, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- Adóptase, como Declaración de Impacto Ambiental, a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para la etapa de explotación de áridos de la cantera "Porfirio I", asignándole vigencia por el término de dos (2) años:

a) La explotación de áridos se circunscribirá a las declaradas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental (AIIA).

b) En la explotación del material deberá respetarse el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en la AIIA con los plazos de tiempo propuestos.

c) El procedimiento de tratamiento del material sometido a explotación, será el descripto en el PMA citado.

d) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrá remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.

e) La empresa KANK Y COSTILLA S.A., deberá presentar ante este organismo, cada seis (6) meses corridos a partir de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas extractivas (indicando cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazado y dispuesto eventualmente en remediación) y de las me-



joras de carácter ambiental que se lleven a cabo. Asimismo deberá informar acerca del avance de la forestación propuesta y la metodología de riego empleada.

f) No se realizarán en la cantera instalaciones de campamentos fijas de ninguna naturaleza sin autorización previa, a la sola excepción de la instalación de una casilla para uso exclusivo del personal de seguridad.

g) La empresa KANK Y COSTILLA S.A., como responsable de la explotación deberá prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en el Informe de Impacto Ambiental presentado.

h) La empresa KANK Y COSTILLA S.A., deberá colocar cartelera preventiva en los ingresos a la cantera situados sobre la Ruta Nacional N° 3.

i) Cumplido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto Ambiental, la empresa KANK Y COSTILLA S.A., deberá presentar un Informe Final de Cierre y Remediación conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido...

Artículo 3º.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de extracción de material deberá realizarse una nueva presentación de Informe de Impacto Ambiental para su actualización; la misma deberá ser presentada cuarenta y cinco (45) días antes de su vencimiento.-

Artículo 4º.- La empresa KANK Y COSTILLA S.A., deberá presentar póliza de seguro de daño ambiental de incidencia colectiva prevista en el Artículo 22 de la Ley N° 25.675 y sus reglamentaciones, o de seguro de caución en el caso de ser materialmente imposible la contratación del primero, a favor de la Provincia del Chubut, en el caso de corresponder, de acuerdo al Artículo 12 inciso e) Anexo I del Decreto 185/09 modificado por el Decreto 1476/11, antes del inicio de la obra.-

Artículo 5º.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

#### **Disp. N° 164**

**27-07-12**

Artículo 1º.- APRUÉBESE el Informe de Impacto Ambiental, presentado por el señor Claudio Celso CONRAD DNI N° 17.321.136, en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de explotación de la cantera denominada "Las Bardas" ubicada en la parte noroeste del Lote 7, Sección B-III, Establecimiento Las Bardas, Departamento Gaiman, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- Adóptase, como Declaración de Impacto Ambiental, a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para la etapa de explotación de áridos de la cantera, asignándole vigencia por el término de dos (2) años:

a) En la explotación del material deberá respetarse el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en el IIA con los plazos de tiempo propuestos.

b) El procedimiento de tratamiento del material sometido a explotación, será el descrito en el PMA citado.

a) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrá remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.

b) El señor Claudio Celso CONRAD, deberá presentar ante este organismo, cada seis (6) meses corridos a partir de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas extractivas (indicando cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazado y dispuesto eventualmente en remediación) y de las mejoras de carácter ambiental que se lleven a cabo.

c) No se realizarán en la cantera instalaciones de campamentos fijas de ninguna naturaleza sin autorización previa, con la sola excepción de la instalación de una casilla para uso exclusivo del personal de seguridad.

d) El señor Claudio Celso CONRAD, como responsable de la explotación deberá prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en el Informe de Impacto Ambiental presentado.

e) Cumplido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto Ambiental, el señor Claudio Celso CONRAD, deberá presentar un informe final de Cierre y Remediación conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido.

f) Los frentes de explotación de la cantera deberán encontrarse a un distanciamiento mínimo de 300 metros de las rutas involucradas.-

g) Presentar póliza de seguro de daño ambiental de incidencia colectiva prevista en el Artículo 22 de la Ley N° 25.675 y sus reglamentaciones, o de seguro de caución en el caso de ser materialmente imposible la contratación del primero, a favor de la Provincia del Chubut, en el caso de corresponder, de acuerdo al Artículo 12 Inciso e) Anexo I del Decreto 185/09 modificado por el Decreto 1476/11, antes del inicio de la obra.-

Artículo 3º.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de extracción de material deberá realizarse una nueva presentación de Informe de Impacto Ambiental para su actualización; la misma deberá ser presentada cuarenta y cinco (45) días antes de su vencimiento.-

Artículo 4º.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

#### **Disp. N° 165**

**27-07-12**

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: "Proyecto y Construcción de 36 Viviendas, Obras Complementarias e Infraestructura propia y de nexos, Renglón I en

Puerto Madryn", presentado por la empresa SUDELCO S.A., en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en la Circunscripción 1, Sector 10, Manzana 138, Barrio Pujol de la ciudad de Puerto Madryn, Departamento Biedma, Provincia de Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La empresa SUDELCO S.A., será la responsable del cumplimiento de las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.-

Artículo 4º.- La empresa SUDELCO S.A., deberá:

a. prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, evitando los voladeros y disponiéndolos en lugares apropiados.

b. informar a la Dirección General de Evaluación Ambiental, la fecha de inicio de obra y la cantera habilitada que proveerá de áridos para el desarrollo de la obra.

c) presentar póliza de seguro de daño ambiental de incidencia colectiva prevista en el Artículo 22º de la Ley Nº 25.675 y sus reglamentaciones, o de seguro de caución en el caso de ser materialmente imposible la contratación del primero, a favor de la Provincia del Chubut, en el caso de corresponder, de acuerdo al Artículo 12º Inciso e) Anexo I del Decreto 185/09 modificado por el Decreto 1476/11, antes del inicio de la obra.

#### Disp. Nº 166

27-07-12

Artículo 1º.- APRUEBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado "Ampliación de la Red de Riego y Limpieza de Desagües en la localidad de Sarmiento", Licitación Pública Nº 01/12 I.P.A., presentado por el señor Mirko Nicola CVJETANOVIC DNI Nº 16.210.863, en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en el Valle de Sarmiento, del Departamento Sarmiento, Provincia de Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- El señor Mirko Nicola CVJETANOVIC, será el responsable del cumplimiento de las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.-

Artículo 4º.- El señor Mirko Nicola CVJETANOVIC deberá:

a) prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, evitando los voladeros y disponiéndolos en lugares apropiados.

b) utilizar áridos provenientes de canteras ambientalmente habilitadas para llevar adelante la obra.

c) presentar póliza de seguro de daño ambiental de incidencia colectiva prevista en el Artículo 22 de la Ley Nº 25.675 y sus reglamentaciones, o de seguro de caución en el caso de ser materialmente imposible la contratación del primero, a favor de la Provincia del Chubut, en el caso de corresponder, de acuerdo al Artículo 12

Inciso e) Anexo I del Decreto 185/09 modificado por el Decreto 1476/11, antes del inicio de la obra.-

## Sección General

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de EWART LLOYD JONES, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, 03 de Julio de 2012.

MAURICIO R. HUMPHREYS

Secretario

I: 09-08-12 V: 13-08-12.

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MARIO PARDO MELLA, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, 02 de Agosto de 2012.

MARIELA V. GOTTSCHALK

Secretaria

I: 09-08-12 V: 13-08-12.

### EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Gustavo L. H. Toquier, a cargo del Juzgado de Ejecución Nº 1, Secretaría Nº 1, a cargo del Dr. José Luis CAMPOY, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia sito en Hipólito Yrigoyen Nº 650, 2º Piso, cita y emplaza mediante edictos a publicarse por Tres Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario "Crónica" de esta ciudad, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SALOMON ARMANDO NIEVA, para que dentro de Treinta Días lo acrediten en los autos caratulados: "NIEVA SALOMON ARMANDO S/Sucesión" Expte. 734/2012.- Comodoro Rivadavia, 14 de Mayo de 2012.-

JOSE LUIS CAMPOY

Secretario

I: 09-08-12 V: 13-09-12.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de VERONICA RAQUEL RODRIGUEZ, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, Julio 27 de 2012.

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 09-08-12 V: 13-08-12.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Dos de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar ROLINHO, Secretaría N° Tres, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 650 Piso 1ro. de esta ciudad, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ELENA GERTRUDIS FITZSIMONS en autos caratulado: "FITZSIMONS, ELENA GERTRUDIS S/Juicio Sucesorio Ab – Intestato" Expte. N° 1315/2012 para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.-

Publíquense edictos por el término de Tres Días en el Boletín Oficial y Diario "EL PATAGONICO" de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, Junio 25 de 2012.-

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 09-08-12 V: 13-08-12.

**EDICTO JUDICIAL**

La Dra. Silvia Apaza de Granja, a cargo del Juzgado de Familia N° 2 sito en la calle Paraguay 89 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Secretaria Autorizante, en autos caratulado: "ASESORIA DE FAMILIA E INCAPACES S/Guarda Judicial Expte. N° 362 – Año 2012)" emplaza al Sr. ENRIQUE ARNALDO ANDRADA, para que dentro de Cinco Días comparezca y manifieste lo que a su derecho corresponda, bajo apercibimiento de otorgar la guarda del menor ANDRADA a la Sra. OLGA MABEL OBREQUE. Fdo. Dra. SIVIA APAZA de GRANJA Juez de Familia.-

Secretaría, 31 de Julio de 2012.-

Dra. HELENAA. GARCIA MORENO  
Secretaria

I: 09-08-12 V: 10-08-12.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, sito en Av. Ingeniero Coronel N° 345, a cargo del Dr. Gustavo Miguel A. ANTOUN, Juez, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Nancy Verónica SANDOVAL, Secretaria, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de Doña ANA WILLIAMS de COOMBES y de Don DAVID LLOYD COOMBES, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados "WILLIAMS de COOMBES, ANA y COOMBES, DAVID LLOYD S/Sucesión Ab – Intestato" Expte. N° 62/2012 que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría. Publiquense edictos por el término de Tres Días en el Boletín Oficial y en Diario de amplia circulación de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Sarmiento, Julio 24 de 2012.-

NANCY VERONICA SANDOVAL  
Secretaria

I: 09-08-12 V: 13-08-12.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ALDO SZELIGA, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.- Trelew, 01 de Agosto de 2012.

CHRISTIANA A. BASILICO  
Secretario

I: 09-08-12 V: 13-08-12.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de VIGLIONE, ATILIO OSCAR, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 01 de Agosto de 2012.

CHRISTIANA A. BASILICO  
Secretario

I: 08-08-12 V: 10-08-12.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a car-

go del Dr. Luis Horacio MURES, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: "RESTUCCIA ANTONIO S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. N° 650 – Año 2012), cita y emplaza por Treinta Días a acreedores y herederos de RESTUCCIA ANTONIO, por medio de edictos que se publicarán por Tres Días en el Boletín Oficial y en el Diario Local, bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, 27 de Julio de 2012.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 08-08-12 V: 10-08-12.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría autorizante, declara abierto el juicio sucesorio de EDUARDO ALCIDES PERUZOTTI, citándose a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de Treinta Días lo acrediten (Art. 712 del CPCC Ley XIII N° 5) en autos caratulados: "PERUZOTTI, EDUARDO ALCIDES S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. N° 189 – Año 2012).

Publíquese por Tres Días en el Boletín Oficial y en un Diario Local, conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5.-

Puerto Madryn, Mayo 31 de 2012.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 07-08-12 V: 09-08-12.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel sito en la Avda. Alvear N° 505 P.B., a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría que desempeña el suscripto Dr. Bruno M. Nardo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la señora IRIS ANN WILLIAMS, en los autos caratulados: "WILLIAMS, IRIS ANN S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 261, Año 2012), para que comparezcan a acreditar su derecho.

Publíquese por 3 días.

Esquel, 26 de Julio de 2012.

BRUNO NARDO  
Secretario

I: 07-08-12 V: 09-08-12.

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría N° 4 a cargo de la suscripta, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650 1° Piso de Comodoro Rivadavia, cita y emplaza por el término de Treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don HECTOR HUGO MENDES SARRAIPO, en los autos caratulados: "MENDES SARRAIPO, HECTOR HUGO S/Sucesión" Expte. N° 1060/2012, mediante edictos a publicarse por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario Crónica, de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 05 de Julio de 2012.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 07-08-12 V: 09-08-12.

---

### EDICTO DE REMATE

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° DOS de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650 1° Piso a cargo del Dr. EDUARDO OSCAR ROLINHO, Secretaría N° TRES a cargo de la Dra. VIVIANA MONICA AVALOS, comunica por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario El Patagónico que en los autos caratulados "Expte. N° 2999/2006", que el Martillero Publico Andrés Zarate rematará el día 09 de Agosto de 2012, a las 10:00 hs, en calle Sarmiento N° 850, Piso 8, Dpto. "A" de Comodoro Rivadavia EL BIEN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO UF 105, POLIGONO 08-01, LEGAJO 106, TOMO 4, FOLIO 18, FINCA 9117 Y 5936, con todo lo plantado y edificado.- Se deja constancia que el demandado posee L.E. N° 1.115.992.- Según lo informado por la Dirección de Imp. Inmobiliario y C. de Mejoras de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, el Inmueble al 09/08/2011 Registra B.D. N° 10769/2000 Y 22586/2006 en Cobros Judiciales Resto de la deuda en cuotas 07/2006 a 07/2011 por \$ 775,94.- Tasas de Higiene Urbana B.D. N° 10769/2000 en Cobros Judiciales Resto deuda cuotas 09/2000 a 07/2011 por \$ 6229,09.- Redes No tiene Deuda.- Pavimento no tiene deuda.- Cobros Judiciales al 10/08/2011 Registra deuda en concepto de I. Inmobiliario y tasa de Hig. Urbana según B.D. 01/06-10769 y 01-22586 por \$ 4.497,12.- Se deja constancia que el comprador deberá dar cumplimiento a las normas que la Superintendencia Nacional de Fronteras y Comisión Nacional de Zonas de Seguridad.- CONDICIONES DE VENTA: Al contado, con la base de las dos terceras partes de la Valuación Fiscal, es decir la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO (\$ 34.391) y al mejor postor.-SEÑA: 10% A cuenta del precio mediante depósito en el acto de remate.- IMPUESTOS DE SELLOS: 3% calculado sobre el valor de la operación según lo dispuesto por el art. 28, Código Fiscal de la Provincia, de

la Ley Provincial 4407.- COMISION: 3% A cargo del comprador en el acto de la subasta en dinero en efectivo.- Comodoro Rivadavia 02 de Agosto de 2012.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 08-08-12 V: 09-08-12.

#### “ODONTOCOM Sociedad Anónima”

Convocase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de AGOSTO de 2012 a las 19:30 horas, en la sede social de la empresa, sita en Alem Nro. 583 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1ro) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2do.) Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 234 inciso 1ro., de la Ley 19550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2011.
- 3ro.) Razones de la Convocatoria fuera de término.
- 4to.) Consideración del resultado del ejercicio y remuneración del Directorio y su aprobación, en caso de que exceda el 25% de las ganancias.

**Nota:** Deberán depositarse las acciones o certificados de depósitos con una anticipación no menor a los tres días al de la fecha de la Asamblea (artículo 238 – Ley 19550). En caso de no poder celebrarse la Asamblea en primera convocatoria por no reunirse el quórum requerido, convócase en segunda convocatoria, para el mismo día a las 20:30 horas, a fin de considerar idéntico orden del Día.

EL DIRECTORIO

I: 08-08-12 V: 14-08-12.

#### ASAMBLEA ORDINARIA

#### INSTITUTO MEDICO LOS ALERCES S. A.

El Instituto Médico Los Alerces S.A. LLAMA a Asamblea Ordinaria para el día 29 de Agosto de 2012, en su Sede Social, sito en Antártida Argentina 586 de la ciudad de Esquel, a las 19:30 hs. y en primera convocatoria a las 20:30 hs. a los fines de tratar el siguiente

#### Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firma del Acta de Asamblea.
- 2) Motivo llamado fuera de término.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General correspondiente al Ejercicio Económico N° 32 finalizado el 31 de Diciembre de 2011.
- 4) Aprobación de Asignación de Resultado propuesto por el Directorio.
- 5) Aprobación de la Gestión del Directorio.

LEONARDO HILARIO FAEDDA  
Presidente

I: 09-08-12 V: 15-08-12.

#### PRESIDENCIA DE LA NACIÓN MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS VIALIDAD NACIONAL

#### AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública la siguiente Obra:

#### Licitación Pública Nacional N° 55/12

Obra: **Ampliación del Edificio Escuela Técnica de Vialidad Nacional – 13° Distrito Trelew – Provincia del Chubut.**

Ubicación: Calle J. Muzzio N° 225 entre Urquiza y Alem Trelew - Provincia del Chubut

Descripción: Tareas de Remodelación de las Instalaciones Existentes con el fin de ampliar la capacidad Operativa con la Ejecución de Aulas y nuevos núcleos sanitarios.-

Presupuesto Oficial: Pesos Seiscientos Tres Mil Cuatrocientos Veintiocho con Noventa y Siete Centavos (\$ 603.428,97) al mes de Agosto de 2011.

Valor del Pliego: Pesos Seiscientos Cuatro (\$ 604,00).

Apertura de Ofertas: Se realizará el día 26 de Septiembre de 2011 a las 11:00 Hs.

Fecha de Venta del Pliego: A partir del 27 de Agosto de 2012.

Lugar de Apertura: Av. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) C.A.B.A.- Planta Baja (Salón Auditorio) – D.N.V

Lugar de venta y consulta del Pliego: Subgerencia Servicio de Apoyo – Av. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) C.A.B.A. – 3° Piso – D.N.V.

I: 27-07-12 V: 16-08-12.

#### MINISTERIO DE EDUCACION

#### Dirección de Despacho Departamento Registro y Verificaciones

“El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA al agente HERNANDEZ, César Omar (DNI N° 35.024.434) de lo dispuesto por el Decreto N° 737/12, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I – N° 18, Artículo 62° - inciso 3).

VISTO:  
El Expediente N° 2177- ME-11; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la situación irregular del agente HERNANDEZ, César Omar, quien cumple funciones de servicios en Planta Transitoria en la Escuela N° 7704 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por abandono de servicios a partir del 01 de marzo de 2011;

Que la Dirección del establecimiento educativo intima al agente, mediante Carta Documento, a que justifique sus inasistencias y retome servicios;

Que el mismo ha hecho caso omiso a la intimación antes mencionada;

Que corresponde dictar el acto administrativo de cesación de servicios, encuadrando su conducta en lo previsto en la Ley I – N° 74, Artículo 74º, inciso c) de aplicación supletoria en virtud de lo normado por el cuarto párrafo del Artículo 2º de la Ley I - N° 341;

Que la Dirección de Sumarios, dependiente de Asesoría General de Gobierno, y la Dirección de Rendiciones de Inversiones y Gestión, informan que el agente no tiene sumario pendiente de resolución ni fondos pendientes de devolución, respectivamente;

Que corresponde reconocer tres (3) días de licencia anual reglamentaria, proporcional año 2011, según lo establecido en el Artículo 2º inciso K) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias;

Que el gasto que demande el cumplimiento del presente se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia, aprobado por Ley II - N° 133;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha intervenido de acuerdo a su competencia;

Que la Dirección General de Administración de Personal ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

**POR ELLO:**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
DECRETA:**

Artículo 1º.- Sancionar con la cesación de servicios, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, al agente HERNANDEZ, César Omar (M.I N° 35.024.434 – Clase 1990), quien cumple funciones de servicios en Planta Transitoria en la Escuela N° 7704 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, encuadrando su conducta conforme lo previsto en la Ley I – N° 74, Artículo 74º, inciso c), de aplicación supletoria en virtud de lo normado por el cuarto párrafo del Artículo 2º de la Ley I - N° 341.-

Artículo 2º.- Establecer que la Dirección de Administración Financiera abone al agente tres (3) días de licencia anual reglamentaria, proporcional año 2011, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º inciso K) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Fuente de Financiamiento 111.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación.-

Artículo 5º.- De Forma.-

I: 01-08-12 V: 14-08-12.

---

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

**Señores:**

**TEC LIMP S.R.L.**

**CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL**

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Resolución N° 628/12 DR de fecha 11/07/12, la cual se transcribe a continuación:

**VISTO:**

El Expediente N° 1386/11-D.G.R. s/Liquidación Impositiva, correspondiente al contribuyente Tec Limp S.R.L. – N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 901-214947-3 CUIT N° 33-70940277-9; y

**CONSIDERANDO:**

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas Provincial, procedió a confeccionar la Liquidación de Deuda N° 462/11 DR de oficio sobre base cierta (art. 35º Código Fiscal) por los periodos 11 a 12/10; 01 a 05/11 notificada el día 05/01/12, por intermedio del Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, dado las infructuosos intentos de notificación en el domicilio fiscal declarado por el contribuyente;

Que la actividad principal desarrollada por la responsable consiste en "Servicios de limpieza de edificios" (CUACM 749300), de acuerdo a lo declarado en el Padrón Web;

Que atento ser de aplicación la Ley XXIV N° 51 y 57 corresponde una alícuota del 3% para la actividad mencionada;

Que la firma no ha depositado fondos en los anticipos incluidos en la liquidación;

Que con fecha 22/05/12 el contribuyente se ha notificado de la Disposición N° 081/12-DR, mediante la cual se realiza la apertura de sumario en los términos del artículo 51º del Código Fiscal, por intermedio del Boletín Oficial de la Provincia del Chubut;

Que de acuerdo a lo expuesto, el pago del tributo no ha sido ingresado;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 11 a 12/10; 01 a 05/11;

Que dado los antecedentes del responsable, corresponde graduar la multa que establece el art. 43º del Código Fiscal, en un treinta y cinco por ciento (35%);

Que el impuesto omitido asciende a la suma de PESOS DOCE MIL NOVENTA Y CUATRO CON 23/100 (\$ 12.094,23);

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT **RESUELVE:**

Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base cierta, con carácter parcial, la obligación impositiva de la responsable Tec Limp S.R.L. – N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 901-214947-3 - CUIT N° 33-70940277-9, con domicilio en Rivadavia N° 1157 Piso 4° Of. B en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.

Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38° conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA CON 17/100 (\$ 14.730,17) calculada al 29/06/2012.

Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 081/12-DR, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al treinta y cinco por ciento (35%) del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON 98/100 (\$ 4.232,98), en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, conforme lo establece el Artículo 66° del Código Fiscal (Ley XXIV N° 38).

Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL  
Directora de Asuntos Técnicos  
A/C Dirección de Recaudación  
Dirección General de Rentas

I: 07-08-12 V: 13-08-12.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

**CEDULA DE NOTIFICACIÓN**

Señor/a MUÑOZ JUAN CARLOS  
Casa N° 116  
Barrio "176 Viviendas – Plan Federal" (Código 685)  
9000 – Comodoro Rivadavia - CHUBUT

Se notifica al Señor MUÑOZ, Juan Carlos DNI N° 16.545.048, de la siguiente Resolución, Rawson Ch., 27 de Junio del 2012, VISTO: El Expediente N° 0991/

10-SIPySP/IPV; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 494/08-IPVyDU, se otorgó en carácter de Adjudicación a favor del Señor MUÑOZ, Juan Carlos, la vivienda de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 116 del Barrio "176 Viviendas – Plan Federal" – Código (685), de la ciudad de Comodoro Rivadavia; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la vivienda no es ocupada por el titular by su grupo familiar, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que siendo necesario regularizar la situación ocupacional del inmueble en cuestión, se debe dictar en consecuencia el acto resolutorio pertinente; Que por Decreto N° 26/12, se designa al Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV- N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la adjudicación otorgada a favor del Señor MUÑOZ, Juan Carlos, DNI N° 16.545.048, mediante Resolución N° 494/08 IPVyDU, sobre la vivienda de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 116 del barrio "176 Viviendas - Plan Federal" – Código (685), de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por no ocupación, de acuerdo a los considerandos precedentes.- Artículo 2°.- En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1° el Señor MUÑOZ, Juan Carlos DNI N° 16.545.048 y la Señora LLANOS, Ester DNI N° 26.232.038 quedan impedidos de acceder en el futuro como beneficiarios de operatorias construidas por este Organismo salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3; Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario, al Área Cobranzas, Delegación Zona Sur, Notifíquese al interesado y cumplido, ARCHÍVESE.- Resolución N° 1777/12-IPVyDU – Firma Arquitecto Ricardo Alberto TROVANT - Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

El acto de administración transcripto no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al Recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- RAWSON, CH, 26 de Julio de 2012.-

Tec. Vial NELSON OMAR TURRILLO  
Gerente General  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano

ADRIANA MABEL MONTIAN  
A/C Dirección Social  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano

Día: 28/08/2012 Hora: 12:00.-  
Expediente: N° 02463 – SIPySP – 10.-

I: 06-08-12 V: 10-08-12.

I: 09-08-12 V: 13-09-12.

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS  
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS**

**SECCION IX**

**AVISO DE LICITACION**

**LLAMADO A  
LICITACION PUBLICA N° 25/11**

**OBRA: Línea 33 KV Paso de Indios – Los Altares Etapa II.-**

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos Dieciocho Millones Trescientos Doce Mil Ochocientos Setenta y Uno (\$ 18.312.871,00).-

**GARANTIA DE OFERTA:** Pesos Ciento Ochenta y Tres Mil Ciento Veintinueve (\$ 183.129,00).-

**CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL:** Pesos Trece Millones Setecientos Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Tres con Veinticinco Centavos (\$ 13.734.653,25).-

**ESPECIALIDAD:** Electromecánica.-

**LUGAR DE EMPLAZAMIENTO:** Paso de Indios – Los Altares

**PLAZO DE EJECUCION:** Cuatrocientos Ochenta (480) Días corridos.-

**ADQUISICION DE PLIEGOS:** Dirección General de Servicios Públicos, 25 de Mayo N° 96 Rawson (9103), Provincia del Chubut – FAX 02965-481646.-

Casa de la Provincia del Chubut, Sarmiento 1172 (1041) Buenos Aires – FAX 011-4382-2009.-

Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, Don Bosco N° 1207, Esquel – FAX 02945-451435.-

Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Rawson N° 1146, Comodoro Rivadavia Fax 0297 – 4463571.-

La venta de pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros Orden Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut N° 200612/1.-

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos Nueve Mil (\$ 9.000,00).-

**CONSULTA DE PLIEGO:** Dirección General de Servicios Públicos 25 de Mayo N° 96 – Rawson.-

**PRESENTACION DE PROPUESTAS:** El día 28 de Agosto de 2012, hasta las 12:00 horas en la Dirección General de Servicios Públicos, 25 de Mayo N° 96 - Rawson.-

**ACTO DE APERTURA:**

Lugar: Sala de Situación de Casa de Gobierno, Av. Fontana 50 – Rawson – Provincia del Chubut.-

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

**AVISO DE LICITACION**

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION  
DE VIVIENDAS TECHO DIGNO**

**Ministerio de Planificación Federal Inversión  
Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano  
y Vivienda**

**Gobierno de la Provincia del Chubut  
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y  
Servicios Públicos Instituto Provincial de la  
Vivienda y Desarrollo Urbano**

**LICITACION PUBLICA**

Proyecto y Construcción de 291 Viviendas Obras complementarias e Infraestructura Propia y de Nexos

Presupuesto Oficial Total: \$ 112.959.201,69.

Obras Financiadas con Recursos del Tesoro Provincial y del Programa de Construcción de Viviendas TECHODIGNO.

**N° de Lic.: 09/12**

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: Cooperativa CO.VI.DI.AR.

Cant.: 30

Presupuesto Oficial: \$ 11.837.643,51.-

Plazo Ejecución: 300

Capacidad de Ejec.: \$ 14.205.172,22.-

Valor del Pliego: \$ 11.838,00

Fecha y Hora de Apertura: 10 de Septiembre a partir de las 9:00 hs.

**N° de Lic.: 10/12**

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: Cooperativa 9 de Agosto, Barrio Km. 12.

Cant.: 40

Presupuesto Oficial: \$ 16.389.528,28.-

Plazo Ejecución: 300

Capacidad de Ejec.: \$ 19.667.433,93.-

Valor del Pliego: \$ 16.390,00.-

Fecha y Hora de Apertura: 10 de Septiembre a partir de las 9:00 hs.

**N° de Lic.: 11/12**

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: Cooperativa 9 de Agosto, Barrio Standart Norte.



Cant.: 53  
 Presupuesto Oficial: \$ 19.760.266,45.-  
 Plazo Ejecución: 300  
 Capacidad de Ejec.: \$ 23.712.319,732.-  
 Valor del Pliego: \$ 19.760,00.-  
 Fecha y Hora de Apertura: 10 de Septiembre a partir de las 9:00 hs.

**N° de Lic.: 12/12**

Localidad: Gastre  
 Nombre del Proyecto: 10 viviendas.  
 Cant.: 10  
 Presupuesto Oficial: \$ 3.790.527,78.-  
 Plazo Ejecución: 180  
 Capacidad de Ejec.: \$ 7.581.055,57.-  
 Valor del Pliego: \$ 3.790.-  
 Fecha y Hora de Apertura: 10 de Septiembre a partir de las 9:00 hs.

**N° de Lic.: 13/12**

Localidad: Esquel  
 Nombre del Proyecto: 32 viviendas Duplex.  
 Cant.: 32  
 Presupuesto Oficial: \$ 13.911.614,73.-  
 Plazo Ejecución: 300  
 Capacidad de Ejec.: \$ 16.693.937,67.-  
 Valor del Pliego: \$ 13.911.-  
 Fecha y Hora de Apertura: 10 de Septiembre a partir de las 9:00 hs.

**N° de Lic.: 14/12**

Localidad: Trelew  
 Nombre del Proyecto: Sindicato S.E.T.I.A.  
 Cant.: 34  
 Presupuesto Oficial: \$ 13.158.049,55.-  
 Plazo Ejecución: 300  
 Capacidad de Ejec.: \$ 15.789.659,46.-  
 Valor del Pliego: \$ 13.158.-  
 Fecha y Hora de Apertura: 11 de Septiembre a partir de las 9:00 hs.

**N° de Lic.: 15/12**

Localidad: Trelew  
 Nombre del Proyecto: Sindicato de la Industria de la Alimentación.  
 Cant.: 10  
 Presupuesto Oficial: \$ 3.716.121,86.-  
 Plazo Ejecución: 180  
 Capacidad de Ejec.: \$ 7.432.243,73.-  
 Valor del Pliego: \$ 3.716.-  
 Fecha y Hora de Apertura: 11 de Septiembre a partir de las 9:00 hs.

**N° de Lic.: 16/12**

Localidad: Puerto Madryn  
 Nombre del Proyecto: Sindicato de la Industria de la Alimentación.  
 Cant.: 24  
 Presupuesto Oficial: \$ 9.041.579,63.-  
 Plazo Ejecución: 300  
 Capacidad de Ejec.: \$ 10.849.895,56.-  
 Valor del Pliego: \$ 9.042.-

Fecha y Hora de Apertura: 11 de Septiembre a partir de las 9:00 hs.

**N° de Lic.: 17/12**

Localidad: Trelew  
 Nombre del Proyecto: Sindicato U.O.C.R.A.  
 Cant.: 26  
 Presupuesto Oficial: \$ 9.941.838,16.-  
 Plazo Ejecución: 300  
 Capacidad de Ejec.: \$ 11.930.205,79.-  
 Valor del Pliego: \$ 9.942.-  
 Fecha y Hora de Apertura: 11 de Septiembre a partir de las 9:00 hs.

**N° de Lic.: 18/12**

Localidad: Camarones  
 Nombre del Proyecto: 32 viviendas  
 Cant.: 32  
 Presupuesto Oficial: \$ 11.412.031,74.-  
 Plazo Ejecución: 300  
 Capacidad de Ejec.: \$ 13.694.438,09.-  
 Valor del Pliego: \$ 11.412.-  
 Fecha y Hora de Apertura: 11 de Septiembre a partir de las 9:00 hs.

Todos los Precios son a JULIO 2012.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco 297 - Rawson, Chubut, y Delegación que corresponda a la zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "En todos los casos" hasta las 09:00 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 07-08-12 V: 13-08-12.

---

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD  
 PROVINCIAL**

**LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO  
 DE ANTECEDENTES Y OPOSICION**

LLAMASE a concurso de Ingreso para la cobertura de un (1) cargo de Oficinista "A" - Clase VIII - Personal Administrativo - Planta Permanente - dependiente de la Jefatura de Zona Sur.

Condiciones Generales y particulares exigidas para el cargo: ser argentino, nativo o por opción tener entre 18 y 35 años de edad. Estudios secundarios completos. Redacción propia y Dactilografía. Experiencia en tareas administrativas de dos (2) años como mínimo.

Poseer conocimientos y experiencia en el manejo y operación de PC, manejo de WORD y EXCEL. b) Redacción y ortografía. c) Sobre Administración y organización de los servicios administrativos-contables. d) Sobre Ley Orgánica de Vialidad, Ley de Procedimientos Administrativos, de sello o impositiva y Ley de Contabilidad.

Lugar y fecha de apertura y cierre de inscripción en la Jefatura de Zona Sur, sito en Gral. Paz N° 850 de la localidad de Sarmiento, los días 22 y 23 de agosto de 2012 en horario Administrativo de 7:00 a 14:00 hs.

El concurso se realizará el día 29 de agosto de 2012 en la Jefatura de Zona Sur a las 9:00 horas.

P: 07, 09 y 14-08-12.